BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XCI **Neuquén, 17 de Junio de 2011** **EDICION Nº 3250**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 869048

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Santiago del Estero
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2010

2010 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Olegario Antonio Zúñiga, y otorga el respectivo Título de Propiedad por el Lote 55d, de la localidad de Añelo, Departamento homónimo.

AÑO 2011

0045 – Prorroga hasta el 31 de marzo de 2011, los contratos de locación de servicios personales vencidos al 31 de diciembre de 2010.

0145 – Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 09 de febrero del año 2011 y mientras dure su ausencia, en la Señora Vicegobernadora de la Provincia.

0278 – Crea cargos y horas cátedra, por crecimiento vegetativo, en el Colegio Bautista «A.M.E.N.» de la ciudad de Neuquén.

0514 – Aprueba las propuestas de «Terminalidad de las Tecnicaturas Superiores en: Programas y Proyectos, Gestión y Comercialización de Productos y Servicios Gastronómicos, Ecoturismo, Gestión en Alojamientos Turísticos, Agencias de Viajes y Turismo receptivo, Deportes y Aventura y Manejo de Áreas Protegidas» para los alumnos que iniciaron sus estudios durante el período 2006-2009 en el ex CIEDE.

0575 – Incrementa el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

0716 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Caviahue-Copahue destinado íntegramente a la adquisición de materiales para la ejecución de cercos perimetrales en la Escuela Primaria Nº 164 de la localidad de Caviahue.

0728 – Autoriza la contratación por Locación de Servicios a suscribir entre el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y el Agrimensor González, Luis Norberto.

0817 – Autoriza a la Dirección General de Administración, dependiente de la Coordinación Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial para efectuar la Contratación de la provisión de un alambrado perimetral de los Lotes identificados como W1, W2 y Z1.

0842 – Autoriza la renovación de la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, del Doctor Leopoldo Emiliano Rodríguez Sigrand para realizar tareas en la Dirección General Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

0843 – Autoriza la renovación de la Contratación de personal, bajo la modalidad de Locación de Servicios en el ámbito de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

0862 – Modifica el Artículo 4º del Decreto Nº 0773/10.

0888 – Otorga un Aporte No Reintegrable a favor del Colegio de Abogados y Procuradores V Circunscripción Judicial – Chos Malal, destinado a afrontar los gastos de organización de las «Segundas Jornadas de Derecho y Justicia, en Chos Malal, Derechos Humanos» a realizarse los días 1 y 2 septiembre del 2011, en la localidad de Chos Malal.

0899 – Rectifica el Artículo 1º del Decreto Nº 2010/10.

0936 – Designa en la planta política de la Subsecretaría Legal y Técnica en la órbita del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Jorge Lewit, para cumplir funciones de Protocolista en la Escribanía General de Gobierno.

0955 – Deja a cargo interinamente de las Presidencias de la Agencia de Desarrollo Sustentable y del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al Vicepresidente del IPVU Sr. Marcelo Daniel Sampablo, a partir del 31 de mayo y mientras dure la ausencia de su titular.

0967 – Acepta a partir del 01 de octubre de 2010 la renuncia a la Lic. en Nutrición señora María Ayelén Méndez en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

0968 – Autoriza la Comisión de Servicios de la Ingeniera Yanina Lorena Rubio y al Hidrotécnico Marcelo Miguel Neme, a participar del «II Curso Iberoamericano de Glaciares» organizado por la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua (CODIA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que se desarrollará del 6 al 10 de junio de 2011 en Quito, Ecuador.

0972 – Reencasilla en la categoría FUB al agente Luis Arnaldo Orona, quien revista como personal de planta permanente de la Subsecretaría de

Información Pública dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

0978 – Declara duelo provincial por el término de 3 días en honor a la memoria del Dr. Manuel Farías Rojas, fallecido trágicamente en cumplimiento de sus servicios médicos, en la localidad de Cutral-Có el 02 de junio del año 2011.

0989 – Otorga a la Jefatura de Policía de la Provincia, un fondo especifico, el que deberá ser asignado a la adquisición de elementos.

0990 – Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Raúl Antonio Faundez.

0991 – Transforma en la Planta funcional del Hospital Plottier, un puesto de Polivalente Mantenimiento en un puesto Técnico en Seguridad e Higiene del Trabajo y se le asigna al agente Arcángelo Daniel Zilli.

0992 – Deja sin efecto designaciones en el ámbito de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte.

0993 – Da de baja como personal Mensualizado por Programa a la señora Patricia Esther Jorquera en el ámbito de la Jefatura de Policía.

0994 – Rectifica en el Anexo II del Decreto Nº 2159/06, el número del DNI de la señora Erna Villanueva Moreno, donde dice: «DNI Nº 92.431. 000» debe decir: «DNI Nº 92.431.039».

0997 – Autoriza a la Dirección de Compras y Patrimoniales de la Dirección General de Administración, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial, a efectuar el llamado a Licitación Privada con el objeto de adquirir un vehículo con destino a la Dirección Provincial de Regulación, Fiscalización y Sanidad dependiente de la Subsecretaría de Producción y Desarrollo Económico del Ministerio de Desarrollo Territorial.

0998 – Aprueba la renovación de los Contratos bajo la modalidad de Locación de Servicios del personal que realiza tareas en la Dirección Provincial de Cultura bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura y Deporte.

0999 – Crea sesenta horas cátedra, a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, en la planta funcional del Instituto de Formación Docente Nº 3 de San Martín de los Andes.

1000 – Otorga Personería Jurídica a la Misión Iglesia Evangélica de Dios Pentecostal Asociación Civil, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

1001 – Crea horas cátedra, a partir del ciclo lectivo 2011, en el colegio secundario «Virgen de Luján» del Nivel Medio de la ciudad de Centenario.

1002 – Crea cargos, a partir del 18 de abril de 2011, en el Centro de Educación Física Nº 13 de la ciudad de Neuquén.

1003 – Declara el estado de alerta máximo en la localidad de Villa La Angostura, zona de influencia y toda región alcanzada significativamente por los efectos indirectos provocados por la erupción producida en el complejo volcánico denominado Cordón Caulle, ubicado en la República de Chile y en estado de prevención a todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

1004 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Villa La Angostura destinado a cubrir gastos que demande la población afectada por el fenómeno volcánico del Volcán Puyehue.

1006 – Otorga Personería Jurídica a la Asociación Civil Calvumalen Hockey Club con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

1007 – Aprueba la reforma introducida al Artículo 1º del Estatuto Social de la «Asociación Escuela de Fútbol Infanto Juvenil Comunitarios» la que en adelante se denominará « Asociación Escuela de Fútbol Infanto Juvenil Comunitarios Don Bosco II».

1008 – Convalida el Convenio suscripto entre el Ministerio de Turismo de la Nación, la Provincia del Neuquén, los Municipios de Andacollo, Huinganco, Las Ovejas y la Comisión de Fomento de Manzano Amargo.

1009 – Declara en situación de Emergencia Agropecuaria, a aquellas explotaciones agropecuarias de secano comprendidas en los Departamentos Los Lagos y Collon Curá, que la autoridad de aplicación provincial certifique que se encuentran afectadas en su producción o capacidad productiva por acumulación de arena volcánica.

1010 – Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a la señorita Noelia Ayelén Cayul y la asigna en el puesto de Mucama del Hospital Zapala.

1012 – Da de baja como personal Mensualizado por Programa, al Señor Roberto Adrián Rivero en el ámbito del Ministerio de Salud.

1015 – Autoriza el Llamado a la Licitación Pública Nº 04/11 a realizarse a través de la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría

de la Gestión Publica, para la adquisición e instalación de controladores locales de sitio, en radio bases o repetidoras pertenecientes al Sistema de Radios Troncalizado, que compone el Sistema Integrado para la Atención de Emergencias.

1016 – Aprueba la adenda al Contrato de Unión Transitoria de Empresas (UTE) que Gas y Petróleo del Neuquén suscribió con Madalena Austral S.A. y Roch S.A. el 29 de abril de 2010, correspondiente al área «Coirón Amargo».

1017 – Otorga Personería Jurídica a la «Cámara Bodegas Exportadoras de la Patagonia Argentina Asociación Civil», con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

1020 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Alicia Sandra Delgado Acuña, por el cual solicita la entrega de la motocicleta Honda C105 BIZ KS.

1021 – Autoriza la contratación con la señora María Luisa Salvatori por el alquiler del inmueble de la ciudad de Neuquén Capital, donde funcionarán oficinas de la Fiscalía de Estado de la Provincia.

1024 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Víctor Hugo Depetris contra el Decreto Nº 2375/10.

1025 – Da de baja del Sistema de Personal Mensualizado por Programa al señor Jorge Oscar Figueroa a partir de la toma de posesión como personal de la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud.

1026 – Otorga Personería Jurídica a la «Asociación Unión Social Por Vos», con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

1027 – Da de baja como personal Mensualizado por Programa, a la señorita Luz Emelina Núñez, en el ámbito del Ministerio de Salud.

1028 – Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la señora Susana Valeria Marín y la asigna en el puesto Odontólogo del Hospital Loncopué.

1029 – Reconoce los servicios prestados por el agente Javier Jacinto Areta como Jefe de Servicio de Cirugía del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1030 – Acepta la renuncia a su cargo de Planta Permanente como agente del Estado Provincial a la señora Mónica Mabel Fasciglione para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

1031 – Acepta la renuncia presentada por el Cabo Juan Ignacio Martínez en el ámbito de la Jefatura de Policía.

1032 – Crea horas cátedra y cargo, a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 18 de la ciudad de Senillosa.

1033 – Autoriza la contratación de los servicios profesionales del Dr. José Antonio Sabatte, médico especialista en Medicina Laboral, para desempeñarse como médico laboral de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

1034 – Autoriza la contratación de la firma Bahía Tuning Empresa de Servicios S.A. por el servicio de limpieza para las dependencias de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos en la ciudad de Neuquén, y de la Dirección de Control Técnico Operativo ubicada en la ciudad de Plaza Huincul.

1036 – Incrementa a partir del 10 de junio de 2011, el monto establecido en el Artículo 3º del Decreto Nº 2508/09 para aquellos agentes que trabajen la jornada completa el día del comicio.

1038 – Aprueba las actuaciones sumariales y agregado, «s/Informa situación de la Agente Cerda María Paula, la cual se encuentra prestando servicios en el I.P.V.U. MGEyC», dispuesto por Resolución Nº 455/08, producida por el Ex – Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura.

1039 – Dispone la baja por fallecimiento del Oficial Principal Claudio Marcelo Soto, con efectividad a partir del día 05 de febrero de 2011.

1044 – Crea cargos, a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 16 de la localidad de Rincón de los Sauces.

1045 – Crea cargo, a partir del inicio del término lectivo 2011, en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 4 de la localidad de Junín de los Andes.

1046 – Crea cargo, a partir del inicio del término lectivo 2011, en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 20 de la ciudad de Neuquén.

1047 – Crea cargos a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 9 de la localidad de Plottier.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de una Pertenencia. Yacimiento de Pirita Aurífera Diseminados denominada: «Ñanco» - **Expediente N° 2112/1996**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar González, titular en el expediente en autos, ante esta AMPI, se presenta y expone: 1. Que dado que no se ha aprobado aún el IIA de exploración presentado, no es posible sostener el esquema de pertenencias solicitado, menos aún cumplir con las inversiones mínimas. 2. Por lo expresado es que sólo cubrirá aquella zona más conocida y muestreada. 3. Por ello declara nueva Labor Legal en las Coordenadas X=5.688.265 Y=2.362.638. Consiste en una calicata sobre un sombrero de hierro mineralizado. 4. Solicita una pertenencia según: VNO: X=5.688.145 Y=2.362.412; VNE: X=5.688.498 Y=2.362.897; VSO: X=5.687.822 Y=2.362.647; VSE: X=5.688.174 Y=2.363.132. 5. Acompaña croquis ilustrativo. 6. Se propondrá nueva hora y fecha de inicio de mensura sobre la nueva pertenencia solicitada. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice: Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de septiembre del dos mil nueve, doce horas, veinte minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de enero de 2010. La superficie de 23 Has. 97 As., solicitada para 1 pertenencia correspondiente a la Mina de Pirita Aurífera Diseminados, denominada Ñanco, tramitada por Expediente Nº 2112/96, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 31 de la Sección XXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.688.265 e Y=2.362.638. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Noreste con 400 metros de longitud y un azimut de 144º, al Sureste con 600 metros de longitud y un azimut de 234º, al Suroeste con 400 metros de longitud y un azimut de 324º y al Noroeste con 600 metros de longitud y un azimut de 54º. El vértice Norte se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.688.145 e Y=2.362.412. Superficie de la pertenencia 23 Has. 97 As.. Dirección Catastral Gráfico. Fdo. lng. Carina Lis Larroque, Dir. de Policía Minera, D.P.M. a/c Dir. Reg. Gráf.. Zapala, 22 de febrero del 2010. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Arts. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 10, 17 y 24-06-11

Edicto de Pedido de una Pertenencia. Manifestación Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: «Cº Los Bueyes» - **Expediente N° 545/2002,** Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar González. Objeto: Modifica Labor Legal. Modifica pertenencia. Oscar González, titular en el expediente en autos, ante la AMPI se presenta y expone: 1. Que por nuevos estudios realizados viene a modificar la Labor Legal constituyéndola en una andesita alterada, aflorante, en las Coordenadas X=5.824.794 e Y=2.377.867. La nueva ubicación de la pertenencia solicitada es la siguiente: VNO: X=5.825.259 Y=2.377.376; VNE: X=5.825.259 Y=2.378.376; VSO: X=5.824.259 Y=2.377.376; VSE: X=5.824.259 Y=2.378.376. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de octubre de dos mil diez, doce horas. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 28 de enero de 2011. La superficie de 100 Has., solicitada para la pertenencia correspondiente a la Mina de Cobre diseminado, denominada Cº de Los Bueyes, tramitada por Expediente Nº 545/2002, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de Lote 2, Fracción A, Sección XXXI del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relaciona-miento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.824.794 e Y=2.377.867. Pertenencia Nº 1: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 1.000 metros, siendo el acimut del lado Norte de 90º. EI vértice Noroeste se define

por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.825.259 e Y= 2.377.376. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.825.794 e Y=2.377. 867. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. Nº 1182/87. Agrupación Indígena Huayquillan. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 08 de febrero de 2011. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $4,00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 10, 17 y 24-06-11

Edicto de Pedido de Pertenencias: Seis Pertenencias. Manifestación Descubrimiento de Arcilla denominada: «Sauces II» - **Expediente N° 80/2006**. Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Alberto Parada. Objeto: Comunicar Labor Legal y pedido pertenencias. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Quien suscribe, Miriam Candia, en su carácter de Apoderada del titular y por su expreso mandato, ante usted se presenta a los fines de informar que la Labor Legal del yacimiento de autos, se ubica en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5863 843 e Y=2496482, solicitándose para el mismo seis pertenencias, con una superficie por pertenencia de 9 Has. y una superficie total de 54 Has.. Las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de los vértices de cada pertenencia son: Pertenencia Nº 1: VNO: X: 5864115 Y: 2496238; VNE: X: 5864115 Y: 2496538; VSE: X: 5863815 Y: 2496538; VSO: X: 5863815 Y: 2496238. Pertenencia Nº 2: VNO: X: 5863815 Y: 2496238; VNE: X: 5863815 Y: 2496538; VSE: X: 5863515 Y: 2496538; VSO: X: 5863515 Y: 2496238. Pertenencia Nº 3: VNO: X: 5863515 Y: 2496238; VNE: X: 5863515 Y: 2496538; VSE: X: 5863215 Y: 2496538; VSO X: 5863215 Y: 2496238. Pertenencia Nº 4: VNO: X: 5863215 X: 2496238; VNE: X: 5863215 Y: 2496538; VSE: X: 5862915 Y: 2496538; VSO: X: 5862915 Y: 2496238. Pertenencia Nº 5: VNO: X: 5863989 Y: 2496538; VNE: X: 5863989 Y: 2496838; VSE: X: 5863689 Y: 2496838; VSO: X: 5863689 Y: 2496538. Pertenencia Nº 6: VNO X: 5863689 Y: 2496538; VNE: X: 5863689 Y: 2496838; VSE: X: 5863389 Y: 2496838; VSO: X: 5863389 Y: 2496538. Se adjunta croquis administrativo. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia, Apod. Minera Nº 22, Erdozain 221. Tel.: 423818, Zapala. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de febrero de dos mil diez, diez horas. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 31 de enero de 2011. La superficie de 54 Has., solicitada para las pertenencias correspondientes a la Mina de Arcilla, denominada Sauces II, tramitada por Expediente Nº 3452-0080/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado determinada en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.863.843 e Y=2.496.482. Pertenencias Nº 1: Partiendo del vértice Noroeste con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.864.115 e Y=2.496.238, midiendo sus lados al Norte 300 metros con un azimut de 90º al Este 300 metros, con un azimut de 180º, al Sur 300 metros, con un azimut de 270º y al Oeste 300 metros, con un azimut de 0º. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. La Labor Legal se encuentra en esta pertenencia. Las Pertenencias Nº 2, 3 y 4: De la misma forma, dimensiones y superficie de la Pertenencia Nº 1, ubicadas al Sur de la misma. Pertenencia Nº 5: Partiendo del vértice Noreste con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.863.989 e Y=2.496.838, midiendo sus lados al Este 300 metros con un azimut de 180º, al Sur 300 metros con un azimut de 270º, al Oeste 300 metros, con un azimut de 0º y al Norte 300 metros, con azimut de 90º. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia Nº 6: De la misma forma, dimensiones y superficie de la Pertenencia Nº 5, ubicada al Sur de la misma. Total de pertenencias 6, con una superficie total de 54 Has.. D.G.R. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 8 de febrero de 2011. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $14,00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Arts. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Di-

rección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 10, 17 y 24-06-11

Edicto Minero

Cantera Concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expte. N° 3452-314/2007. Departamento: Picunches. Sustancia: Dolomita. Registro: 8/2011. Ubicado en el Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha veintiocho de abril del dos mil once, a favor de Servicios Mineros Lozano Sociedad de Responsabilidad Limitada. Publíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 17-06-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día 25 de julio del año dos mil once a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Solicitud Cantera de Piedra Laja, **Expte. Nº 185 - Año 2007**. Titular: José Alberto Castillo, con una superficie 48 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 30, Sección XX del Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 10 y 17-06-11

«Yacimiento declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expte. Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
2917/1999	Veta Escondida	Arcilla	Zapala	Resol. Nº 63/2010 del 11/05/2010

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 03, 10 y 17-06-11

«Expediente con Declaración de Perención de la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
4802-303/2008	Cantera	Áridos	Sin Especificar	Resol. Nº 15/10 de fecha 25/02/2010

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 03, 10 y 17-06-11

CONTRATOS

BOX OIL S.R.L.

Contrato Constitutivo: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: Leandro Jorge Rodríguez, DNI N° 16.713.636, casado, argentino, comerciante, nacido el 29 de enero de 1965 y María Alejandra Bernardo, DNI 17.868.846, casada, argentina, Licenciada en Sistemas, nacida el 14 de febrero de 1967, ambos cónyuges y domiciliados en Teniente Ibáñez 564 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: En la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de mayo de 2011. 3) Denominación Social: BOX OIL S.R.L.. 4) Domicilio Social: Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Máquinas, automotores y equipos para industrias y minería; administración y/o explotación de máquinas, automotores y equipos para industrias y minería, propiedad de la sociedad o de terceras personas; b) Agropecuaria: Administración y/o explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial. 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar este plazo por un período igual, siempre que se resolviera así por la voluntad unánime de los socios y se inscriba en el Registro Público de Comercio en tiempo y forma. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($50.000), dividido en 500 cuotas de cien pesos ($100), suscripto de la siguiente forma: Leandro Jorge Rodríguez, 250 cuotas, por un total de pesos veinticinco mil ($25.000) y María Alejandra Bernardo, 250 cuotas, por un total de pesos veinticinco mil ($ 25.000). La integración será en efectivo por todos los socios, integrando el constitutivo el 25% y el resto dentro de los próximos 24 meses. 8) Administración y Representación Legal: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, que actuarán en forma indistinta y durarán en su cargo hasta que la Asamblea de Socios Ie revoque el mandato. Será ejercida por María Alejandra Bernardo como Socio Gerente. 9) Cierre de Ejercicio: El día 30 del mes de abril de cada año.

1p 17-06-11

YENEX S.R.L.

Contrato Constitutivo: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la cesión y modificación de contrato de YENEX S.R.L.. 1) Socios: Francisco Javier Seró López, argentino, de 26 años de edad, DNI N° 28.911.433, soltero, comerciante; Marianela Pires Florencio, DNI 30.395.650, soltera, argentina, de 24 años de edad, comerciante, ambos con domicilio en Carlos H. Rodríguez 556, Piso 13, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha del Instrumento: En la ciudad de Neuquén, a los 06 días del mes de abril de 2011. 3) Capital: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos ($40.000), dividido en 400 cuotas de cien pesos ($100), suscripto de la siguiente forma: Francisco Javier Seró López, 360 cuotas, por un total de pesos treinta y seis mil ($36.000); Marianela Pires Florencio, 40 cuotas, por un total de pesos cuatro mil ($4.000)

1p 17-06-11

ALCONTAR S.R.L.

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime N° 127 de fecha 28 de enero de 2011 y según Acta de Directorto N° 128 el Directorto y la Sindicatura han quedado constituidos de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Lozano de Jara, Antonia. Directores Titulares: Jara, Luis Alberto y Jara Lozano, Nicolás A.. Directores Suplentes: Jara Lozano, Lucía Ayelén. Sindicatura: Titular: Cr. Luis A. Aiello. Suplente: Cra. Natalia Cecilia Aiello.

1p 17-06-11

FÁCIL SERVICIOS S.R.L.

Edicto de Acta de Socios Nº 15

Se hace saber que por Acta de Socios N° 15 celebrada el día 27/12/2010, en el domicilio legal de la sociedad, sito en la calle Lugones N° 1425 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, con la presencia del Sr. Lozano José Heriberto en su carácter de Socio Gerente y la Sra. Rosas Patricia Alejandra en su carácter de socia de FÁCIL SERVICIOS S.R.L., conformando el 100% del capital social; la reunión tiene por objeto tratar el siguiente y único punto del orden del día: «Renovación del cargo de Gerente de acuerdo con el artículo sexto del contrato social». Toma la palabra la señora Patricia A. Rosas y dice que con fecha 31 de diciembre del año 2010, vence el mandato de Gerente, por lo que corresponde la renovación de dicho cargo por el término de dos ejercicios, como surge del artículo sexto del contrato social, a tal fin propone que continúe en ejercicio del cargo de Gerente el socio José Heriberto Lozano. Luego de un amplio cambio de opiniones se decide aprobar por unanimidad. Estando presente en este acto el señor José Lozano acepta continuar en el cargo de Gerente. De esta manera queda compuesta la Gerencia de la siguiente forma: Apellido y Nombre: Lozano José Heriberto. Tipo Documento: D.N.I. 8.030.992. Cargo: Gerente.

1p 17-06-11

NH CONTRERAS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 14 de septiembre de 2010 y modificaciones realizadas con fecha 13 de mayo de 2011, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «NH CONTRERAS S.R.L.». Socios: Nelson Humberto Contreras Contreras, argentino, D.N.I. 18.770.564, soltero, de profesión comerciante, nacido el 09 de febrero de 1963, con domicilio en la calle Manzana 46 Casa Nro. 12 del Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y Nelson Damián Contreras, argentino, soltero, de profesión comerciante, con D.N.I. 34.882.731, nacido el 13 de diciembre de 1989, domiciliado en la calle Manzana 46, Casa Nro. 12 del Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros la siguiente actividad: A) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles, incluyendo en este concepto las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimento, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería o de arquitectura sean públicas o privadas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, contratar personal y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la Ley o por este estatuto. Plazo de Duración: Noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $16.000 (pesos dieciséis mil). Órgano de Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Duración del Mandato: Tiempo indefinido. Se designa Gerente a Nelson Humberto Contreras Contreras. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Tucumán 319 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Graciela N.Mercau, Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «NH CONTRERAS S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 17173 -Año 2011). Subdirección, 14 de junio de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-06-11

TRANSPORTE J.J.A. S.R.L.

Se hace saber que conforme contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 08/05/10 complementario aclaratorio de cesión de cuotas sociales de fechas 28/10/10, complementario de fecha 05/02/11, Actas de Asambleas de Socios de

fechas 08/05/10 y 28/10/10, los Sres. Ávila Alberto Mariano y Speranza Jorge Martín Ignacio han cedido a favor de Moya Héctor Fabián, DNI 24.388.905, nacido el 22/12/74, comerciante, argentino, soltero, domiciliado en Homero Manzi N° 2690 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; Navarro Facundo Lucas, DNI 25.335.714, nacido el 05/12/76, argentino, casado con Morelli Candelaria, Contador Público Nacional, domiciliado en Nogoyá N° 3729 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y López María José, DNI 24.562.661, nacida el 18/06/75, argentina, casada con Richter Juan Pablo, Contador Público Nacional, domiciliada en Lote 36 del Barrio Jardines de Hilmar de la ciudad de Plottier, Pcia. del Neuquén, la totalidad de las cuotas sociales, modificando la Cláusula Cuarta del contrato social: «El capital social es de pesos doce mil ($12.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos cien ($100) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuedo al siguiente detalle: Moya Héctor Fabián, cuarenta (40) cuotas sociales; Navarro Facundo Lucas, cuarenta (40) cuotas sociales, y López María José, cuarenta (40) cuotas sociales. Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad». El Sr. Ávila Alberto Mariano ha renunciado al cargo de Gerente y a partir del 08/05/10, asume el cargo de Gerente el Sr. Héctor Fabián Moya en los términos de la Cláusula Octava del contrato social que fuera modificada: «La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios, por término indeterminado, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociadad, inclusive los que requieren poderes especiales conforme el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianza a terceros. En garantía del desempeño de sus funciones el Gerente suscribirá un pagaré por la suma de $10.000, o podrá contratar una póliza de caución por igual monto». La publicación del presente ha sido ordenado por un día por la Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «TRANSPORTE J.J.A. S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social», (Expte.16997/10). Subdirección, 10 de junio de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-06-11

EL TEHUELCHE S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 24 de fecha 28 de marzo de 2011, se ha resuelto designar como Director Titular al Sr. Juan José Antonini, DNI Nº 5.249.808, y como Directora Suplente a la Sra. Josefina Julia Cavazza, LC Nº 4.761.201, por los Ejercicios Económicos 19, 20 y 21, cuyas fechas de cierre son: 31/03/2012, 31/03/2013 y 31/03/2014 respectivamente. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: «EL TEHUELCHE S.A. s/Inscripción de Actas». Subdirección, 09 de junio de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-06-11

DRACO S.R.L.

Se hace saber que por medio de Acta del día 5 de mayo de 2011, correspondiente a la empresa DRACO S.R.L., se decide la designación como Socio Gerente de la Sra. Cobian Alicia Cristina, DNI 6.517.225, por el término de 5 años. Neuquén, junio de 2011.

1p 17-06-11

LYNCO S.R.L.

Se hace saber que por medio de Acta del día 5 de mayo de 2011, correspondiente a la empresa LYNCO S.R.L., se decide la designación como Socio Gerente de la Sra. Cobian Alicia Cristina, DNI 6.517.225, por el término de 5 años. Neuquén, junio de 2011.

1p 17-06-11

LICITACIONES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública Nº INM - 2745

Objeto: Llámese a la Licitación Pública Nº INM - 2745, para los trabajos de «Cambio de Lay Out, nueva Banca Electrónica y acceso a rampa de discapacitados» en la Sucursal Cutral-Có (Neuquén).

Apertura de las Propuestas: Se realizará el 17/06/11 a las 12:30 hs., en el Área Compras y Contrataciones - Departamento Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso, Oficina 311 - (1036), Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Cutral-Có (N) y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $350.

Costo Estimado: $303.982,24 más IVA.

3p 03, 10 y 17-06-11

SAF 380 - PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DIVISIÓN CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 058/11
Expediente CUDAP N° 40017/10

Objeto del Procedimiento de Selección: Contratar la locación de tres (3) inmuebles en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Costo del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos en el Organismo Contratante:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. E. Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7° Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue, Sección de Intendencia, sita en la calle Chile 50, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén - Tel.: 0299-4438195.

Plazo y Horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7° Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7° Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: 12 de julio de 2011 a las 09:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales también podrá obtenerse del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo «Acceso para Organismos y Proveedores», hasta las 12:00 horas del día hábil administrativo anterior al fijado para el acto de apertura.

Licitación Pública N° 060/11
Expediente CUDAP N° 17846/11

Objeto del Procedimiento de Selección: Adquisición de un inmueble para las sedes de la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue y la Prefectura del Comahue, sita en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Costo del Pliego: Pesos diez ($10,00).

Retiro de Pliegos en el Organismo Contratante:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en

la Av. E. Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7° Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue, Sección de Intendencia, sita en la calle Chile 50, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén - Tel.: 0299-4438195.

Plazo y Horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7° Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7° Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: 12 de julio de 2011 a las 10:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales también podrá obtenerse del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo «Acceso para Organismos y Proveedores», hasta las 12:00 horas del día hábil administrativo anterior al fijado para el acto de apertura.

2p 10 y 17-06-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 05/2011
Expediente Nº 5121-001027/11

Objeto: Adquisición de pan fresco.

Destino: Centros de alimentos y merienda de Neuquén Capital, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos cincuenta ($450,00).

Fecha de Apertura: 23/06/2011 a las 10:00 horas, en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta de Pliegos: Del 16 al 21 de junio hasta las 10:00 horas, en la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital. Teléfonos: 4493874 - Internos: 8800/8930.

Licitación Pública Nº 06/2011
Expediente Nº 5121-001028/11

Objeto: Adquisición de carne fresca.

Destino: Centros de alimentos de la ciudad de Neuquén, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

Valor del Pliego: Pesos dos mil doscientos ($2.200,00).

Fecha de Apertura: 23/06/2011 a las 12:00 horas, en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta de Pliegos: Del 16 al 21 de junio hasta las 12:00 horas, en la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital. Teléfonos: 4493874 - Internos: 8800/8930.

1p 17-06-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN I.S.S.N.

Licitación Pública Nº 002/2011
Expediente Nº 4469-082005/0

Objeto: «Contratación de servicio de provisión de agua mineral, dispensadores y vasos».

Venta de Pliegos: Se efectuará del 21 al 24 de

junio de 2011 inclusive, en el Depto. de Tesorería, 3° Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353, Neuquén Capital, en horario hábil administrativo (Teléfono: 0299-4496300, Internos: 6340/41).

Informes: Se brindará en el Depto. de Compras y Contrataciones, 3º Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353, de lunes a viernes en horario hábil administrativo - (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431/6421).

Fecha y Lugar de Apertura: 30 de junio de 2011 a las 10 horas en el Depto. de Compras del ISSN, Buenos Aires 353.

Telefax: (0299) 4496300 - Internos: 6421/6431.

Licitación Pública Nº 003/2011
Expediente Nº 4469-082006/1

Objeto: «Contratación de servicio de máquinas expendedoras de bebidas frías/calientes y snack».

Venta de Pliegos: Se efectuará del 21 al 24 de junio de 2011 inclusive, en el Depto. de Tesorería, 3° Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353, Neuquén Capital, en horario hábil administrativo (Teléfono: 0299-4496300, Internos: 6340/41).

Informes: Se brindará en el Depto. de Compras y Contrataciones, 3º Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353, de lunes a viernes en horario hábil administrativo - (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431/6421).

Fecha y Lugar de Apertura: 01 de julio de 2011 a las 10 horas en el Depto. de Compras del ISSN, Buenos Aires 353.

Telefax: (0299) 4496300 - Internos: 6421/6431.

1p 17-06-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 20/11
Sobre Único

Objeto: «Adquisición materiales para reparación puentes acceso a Paraje Chorriaca».

Presupuesto Oficial: $603.180,00 (pesos seiscientos tres mil ciento ochenta).

Fecha de Apertura: 01 de julio de 2011 - **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $1.507,95 (pesos un mil quinientos siete con noventa y cinco centavos).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala - Teléfono: 02942-431527 - Interno: 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 21 de junio de 2011 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 – Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito Bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 17-06-11

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 32/11

Obra: Ruta Nacional Nº 40, Provincia del Neuquén - Tramo: La Rinconada, Zapala.

Tipo de Obra: Obra de recuperación y mantenimiento.

Garantía de Oferta: $1.092.300,00.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($5.000,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 21 de

junio de 2011.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 28 de julio de 2011, en forma contínua y sucesiva a partir de las 14:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública Nº 31/11 - Malla 630 y Licitación Pública 32/11 - Malla 130.

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - DNV.

5p 17, 24-06; 01, 08 y 15-07-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

ADUS - NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 01/2011

Por Cuenta y Orden de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 14 de Septiembre Ltda.

Obra: Terminación 54 Viviendas en Neuquén Capital.

Monto Oficial: $5.792.971,98.

Retiro de Pliegos y Consultas: A. Aguado Nº 2130 - Neuquén Capital.

Desde: 16/06/2011 - **Hasta:** 23/06/2011.

Valor del Pliego: $5.000.

Lugar y Fecha de Apertura: A. Aguado Nº 2130 - Neuquén Capital - 08/07/2011 - 10:00 hs..

1p 17-06-11

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 19/2011
Ejercicio 2011

Nombre del Organismo Contratante: Servicio Penitenciario Federal, Dirección General de Administración, Dirección de Contrataciones.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: Nº 24519/2011 (CUDAP).

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto: Adquisición de carne vacuna, pollo y chorizos.

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: 1) Dirección de Contrataciones - Paso 550, 2º Piso, (C.P. 1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires. 2) Colonia Penal de Santa Rosa (U.4) - Pueyrredón 1099 - Santa Rosa - Pcia. La Pampa. 3) Prisión Regional del Sur (U.09) - Entre Ríos Nº 303 (8300) - Pcia del Neuquén, o bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2004 SSGP y Circular Nº 24/2006 de la O.N.C..

Plazo y Horario: 1) De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 2) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 3) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin Valor.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso, (C.P. 1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y Horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso, (C.P. 1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: Día 08/07/2011 - 16:00 horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su «Preinscripción por Internet», a través de la página Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores), y presentar junto con la oferta, la información co-

rrespondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: Nombre de la firma comercial, Nº de CUIT, dirección, teléfono, nombre, apellido y Nº de documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

1p 17-06-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Mayo 2011

Fecha	Norma Legal	Exp. N°	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
mayo	Resol. A.G N° 64/11	17387	Cont. Dta. N° 54/11 Renovación de Licencias de software con destino al laboratorio pericial informático.	Presman Gustavo	$11.355,00
mayo	Resol. AG. N° 72/11	17371	Cont. Dta. N° 49/11 Adq. de impresos con destino a la Secretaría Electoral.	Parigiani Guillermo	$38.992,00
mayo	Resol. A.G N° 81/11	17494	Cont. Dta. N° 79/11 Adq. de alcohol en gel con destino a la Secretaría Electoral.	Néstor Luis Serron y Cía. S.R.L.	$19.890,00
mayo	Resol. AG N° 82/11	17502	Cont. Dta. N° 81/11 Adq. de artículos de librería con destino a la Secretaría Electoral.	MEGAL SRL- Analía Rubio-Distribuidora Leo	$11.795,00
mayo	Resol. AG N° 76/11	17433	Cont. Dta. N° 62/11 Adq. de sobres e impresos con destino a la Secretaría Electoral.	Gabis Marcelo-Distribuidora Leo S.R.L. - Parigiani Guillermo	$29.356,12
mayo	Resol. AG N° 86/11	17532	Cont. Dta. N° 86/11 Adq. reactivo Bluestar Forensic y de hexagon Obti con destino al Gabinete Médico Forense.	LT CORP S.A.	$15.993,60
mayo	Resol. AG N° 71/11	17312	Cont. Dta. N° 34/11 Convenio de prestación de servicios con el Sanatorio Plaza Huincul S.A..	Sanatorio Huincul S.A.	$28.200,00
mayo	Testimonio Acuerdo N° 4662- Pto. 4	17286	Contrato de Alquiler Inmueble.	Carod Eva, Iris y Suc. Floreal Carod	$44.880,00
mayo	Testimonio Acuerdo N° 4662- Pto. 6	17259	Contrato de Alquiler Inmueble.	Dovio Sergio Renato	$335.400,00
mayo	Testimonio Acuerdo N° 4665- Pto. 5	17367	Contrato de Alquiler Inmueble.	Giménez Patricio	$56.400,00
mayo	Testimonio	17385	Contrato de Alquiler Inmueble.	Raimondo	$492.000,00

	Acuerdo N° 4673- Pto. 4			Graciela S.P.	
mayo	Testimonio Acuerdo N° 4662- Pto. 3	17316	Contrato de Alquiler Inmueble.	Risso Patron, Mónica Graciela	$566.899,20
mayo	Testimonio Acuerdo N° 4652- Pto. 4	17250	Contrato de Alquiler Inmueble.	Romero Esmeralda	$59.759,04
mayo	Testimonio Acuerdo N° 4652- Pto. 6	17284	Contrato de Alquiler Inmueble.	Sotoma Yor Agustín Ernesto	$90.000,00
mayo	Testimonio Acuerdo N° 4631- Pto. 6	17217	Contrato de Alquiler Inmueble.	Asoc. Española Soc. Mutuos	$2.121.930,00
mayo	Testimonio Acuerdo N° 4631- Pto. 5	17215	Contrato de Alquiler Inmueble.	Asoc. Española Soc. Mutuos	$915.900,00
mayo	Testimonio Acuerdo N° 4673- Pto. 19	16921	Prórroga contrato de locación de servicios.	Cassina Araceli Mariela	$6.292,00

1p 17-06-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 02/11
Expediente Nº 5225-002813/10
Segundo Llamado

Objeto: Alquiler de vehículos sin chofer, destinados a los distritos regionales educativos y a la coordinación de distritos regionales educativos, todos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: Martes 28 de junio de 2011 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos setecientos con 00/100 ($700,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: En la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sita en calle Belgrano y Colón, Oficina Nº 307, 1º Piso de Neuquén Capital, o en Casa del Neuquén, calle Maipú Nº 48, Capital Federal.

1p 17-06-11

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día jueves 7 de julio de 2011 a las 19:00 horas, en la sede social del Colegio de Escribanos, calle Santa Fe 155 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Nuevas disposiciones de la Unidad de Información Financiera (UIF).

2º) Construcción del Edificio del Archivo Notarial.

3º) Ampliación de las oficinas del Colegio de Escribanos.

Del Estatuto del Colegio:
Artículo 29º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán «quórum» y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la con-

vocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número la Asamblea se constituirá válida con los Escribanos presentes. En ningún caso será admitida la representación por poder.

Fdo. Esc. Sebastían Davel, Secretario.

1p 17-06-11

BIBLIOTECA POPULAR PEHUÉN

Asamblea General Ordinaria

Biblioteca Popular Pehuén, Personería Jur. Leg. Nº 1701/04, Decreto Nº 0553/04, convoca Asamblea General Ordinaria para el día 23/07/11 a las 17:30 hs., Sede Social: El Ceibo 434, Bº Alta Barda, Neuquén:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Aprobación Estados Contables Ejercicio Social 2010.

Comisión Directiva. Fdo. Marcelo A. Cervera, Secretario; Lina Painevilo, Presidente.

1p17-06-11

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Álvarez Gelvez Hernán s/ Apremio», (Expte. Nº 409758)**, Sr/a. Álvarez Gelvez Hernán, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 10 de mayo de 2011. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 20 y 27-05; 03, 10 y 17-06-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de el Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Bazán Miguel Ángel s/Apremio», (Expte. Nº 366294)** Sr/a. Bazán Miguel Ángel, DNI Nº 20.072.490, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 20 de mayo de 2011. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 03, 10, 17, 24-06; 01-07-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Hermes Alegría Jara s/Apremio», (Expte. Nº 364757)** Sr/a. Hermes Alegría Jara, DNI Nº 92.393.073, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de mayo de 2011. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 03, 10, 17, 24-06; 01-07-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Huenuqueo Juana s/Apremio», (Expte. Nº 385455)** Sr/a. Huenuqueo Juana, DNI Nº 4.950.139, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle

Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 20 de mayo de 2011. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 03, 10, 17, 24-06; 01-07-11

Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 2, sito en Rivadavia 205, 5to. Piso, Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«IADEP c/Cañumil Bernardino Rivadavia y Otro s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 308716/04)**, cita y emplaza a Cañumil Bernardino Rivadavia, DNI 8.210.132, por el plazo de cinco (05) días bajo apercibimiento de mandar continuar la ejecución si dentro del quinto día de notificado no opone las excepciones a las que se considere con derecho conforme lo previsto en los Arts. 505, 506 y 508 CPCC. A tales fines, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 27 de mayo de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

2p 10 y 17-06-11

Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/ Esper Jorge Isaias y Otro s/Apremio», (Expte. Nº 352673/7)**, cita a Farías Hugo Daniel, DNI 10.819.395, para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 10-17 y 24-06; 01 y 08-07-11

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2, Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de Cutral-Có, en autos: **«Salgado Patricia Rosana c/Cofré Jorge Ángel s/Cobro Ordinario de Pesos», (Expte. N° 48723, Año 2009)**, cita al Sr. Cofré Jorge Ángel, para que comparezca dentro del plazo de quince (15) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 16 de mayo de 2011. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

2p 10 y 17-06-11

La Dra. Magdalena Focaccia, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Tres de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Forquera Vanina, sito en calle Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, hace saber por dos días en autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Wolf Horacio Ernesto s/Apremio", (Expte. N° 239853/0)** que el Martillero Público Silvina Paola Iuorno, rematará el día miércoles 22 de junio de 2011 a las 11 hs. en su local de remates ubicado en calle Av. Argentina N° 1376 de la ciudad de Neuquén, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el inmueble Matrícula N° 28867, Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-20-95-9511-0000, Chacra 159, Lote 2 pte. 2- b. Medidas: Frente Norte 119,50 m., Este 66 m., Sur 123,35 m., Oeste 65,89 m.. Linderos N. calle Copahue; E. Lote 2-b-5; S. Lote 2-b-3 y O. 2-b-1. El inmueble se encuentra ubicado en calle Copahue y Av. Costanera de la ciudad de Neuquén, es un terreno baldío con una importante cantidad de árboles y variedad de vegetación. El terreno está ubicado en esquina y su frente da al Río Neuquén, no se encuentra cercado. Superficie total 8.000 m2.. Estado de Ocupación: Desocupado. Condiciones: Base: $457.623,40. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. El adquiriente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el

instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Deudas: Rentas de la Provincia del Neuquén por impuesto inmobiliario al 4/5/2011 $2.417,30; EPAS Servicio de Agua y Saneamiento al 30/6/2011 $138,85 y Dirección Provincial de Recursos Hídricos al 06/06/2011 no adeuda en concepto de canon de riego por no encontrarse empadronado; Municipalidad de Neuquén por Impuestos Retributivos al 30/04/2011 $6.300,30; Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos al 30/04/2011 $17.783,47. Visitas: Previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel. 154570618 de 9 a 18 hs. acompañados únicamente por el mismo. Neuquén, 14 de junio de 2011. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

1p 17-06-11

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 03 de fecha 18 de febrero de 2010, **Miguel Ángel López**, nacionalidad argentina, D.N.I. 28.558.977, nacido el 13 de julio de 1981, en Aluminé, Provincia del Neuquén, hijo de Miguel y de Urbelinda Lica, fue condenado como autor penalmente responsable del delito de robo con arma de fuego, cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse, en carácter de autor (Art. 166 inc. 2º, tercer párrafo del CP), a la pena de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más la declaración de segunda reincidencia e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y las costas del proceso (Arts. 5, 12, 19, 50, cuarto párrafo del C.P.; 368, 491, 492 y 494 C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena de prisión e inhabilitación absoluta: 23 de julio del año 2012, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 30 de mayo del 2011. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 17-06-11

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 68/2010 del 28 dic. 2010, **Sandoval Santiago Ariel**, hijo de Arnoldo de la Rosa y de Yolanda Marilef, argentino, nacido el 4 abr. 1976, en Neuquén (Capital), titular del DNI 25.139.650, fue condenado por el delito de abuso sexual con acceso carnal, calificado por el parentesco (Art. 119 del C.P., párrafo cuarto inciso «b», en función del tercer y primer párrafo) a la pena de ocho años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término. En consecuencia, agotará la pena impuesta el 20 dic. 2017 a las 12:00 hs.. Secretaría, 6 de junio de 2011. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 17-06-11

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, de la IV Circunscripción Judicial, sito en la calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Armando Campos y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Armando Campos, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **«Campos Armando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 26713/10).** El presente debe publicarse por tres días en el Diario La Mañana y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 23 de mayo de 2011. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 17-06-11

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, de la IV Circunscripción Judicial, sito en la calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Sapag Luz María y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Luz María Sapag, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **«Sapag Luz María s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 27984/2011)**. El presente debe publicarse por tres días en el Diario Río Negro y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 09 de mayo de 2011. Fdo. Dr. Joaquín Cosentino, Juez. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 17-06-11

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, Secretaría Única, sito en Diagonal N° 25, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, a dispuesto que en los autos: **«Bermudez Clelia Araceli c/Tapia Gabriel Esteban s/Ejecución Prendaria», (Expte. N° 380983/8),** el Martillero Minetto Hernán Daniel, Matrícula N° 198, subastará el 30 de junio de 2011 a las 10:00 hs. en Alderete N° 231 de esta ciudad, el automotor marca Fiat, tipo sedan 4 puertas, modelo Siena Fire 1242, MPI 16V, motor marca Fiat N° 178D70556460311, chasis marca Fiat N° 9BD17206253177584, Año 2005, en el estado que se encuentra y exhibe, con sus 4 cubiertas y el auxilio en regular estado, parrilla del frente rota y ópticas delanteras en regular estado, parabrisas clisado, no tiene radio ni antena, abollones varios con detalles de chapa y pintura, cerraduras y picaporte en regular estado, sin llave, sin chapa patente, el motor no funciona por fallas indeterminadas, y el mismo se encuentra desarmado. Condiciones: Base: $14.300, al contado y al mejor postor. Al valor de compra se le agregará el 10,5% de IVA. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor de Martillero, en su totalidad en el acto de subasta. Consultas en Alderete N° 231 de esta ciudad, Tel.: 4420020 ó al 15-5804655. Deudas: Registra deudas por patentes de rodados $1.634,40 al 30/09/2010. Exhibición en Pasteur N° 866 de esta ciudad, el día 29 de junio de 2011 de 10:00 a 13 hs. y el 21 de junio de 09:00 hs. a 9:30 hs., previo acuerdo con el Martillero. Subasta sujeta a la aprobación judicial. En caso de que fracasare la subasta por falta de postores, se procederá a una segunda subasta el día 07 de julio de 2011 a las 10:00 hs., con base reducida en el 25%, es decir $10.725, en Alderete N° 231 de esta ciudad. Se les informa a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la alícuota del 1,4 % sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora y recargos. Publíquese en Boletín Oficial por un día y en Diario La Mañana Neuquén por 2 días. Secretaría, Neuquén, 09 junio de 2011. Fdo. Dra. María Lucrecia, Varni, Secretaria.

1p 17-06-11

La Dra. Carina B. Álvarez, Juez del Juzgado Correccional de Cutral-Có, hace saber: Que en los autos caratulados: «Alarcón, Maximiliano Jesús s/Evasión Gdo. Tva.», (36658/2009) por Sentencia firme de fecha 22 de febrero de 2011, **Jesús Maximiliano Alarcón**, (a) «Papa», titular del DNI N° 35.656.089, estado civil soltero, hijo de José y de Leonor Cheuquel, nacido en Cutral-Có, Provincia del Neuquén el día 10 de diciembre de 1990, con domicilio en calle San Luis, Casa N° 79 de la localidad de Cutral-Có, fue condenado como autor material y penalmente responsable de los delitos de evasión en grado de tentativa y lesiones leves en concurso ideal (Arts. 280, 89, 42 y 54 del C. P.) a la pena de tres meses de prisión de cumplimiento efectivo, unificando la pena impuesta en las presentes con la condena que registra en Causa N° 114 - Año 2009 de fecha 12 de noviembre de 2009 de la Cámara en Todos los Fueros de Cutral-Có, en la pena única de tres años y tres meses de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales dispuestas en el Art. 12 del Código Penal, manteniéndose las declaraciones de hecho y de derecho de ambas sentencias (Art. 58 del Código Penal). En consecuencia, agotará la pena impuesta día 6 de de abril de 2012. Secretaría, 31 de mayo del año 2011. Fdo. Dra. Carina B. Álvarez, Juez. Fdo. Dra. Andrea Roberta Calarame, Secretaria.

1p 17-06-11

La Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sita en Elordi 547, Dpto. 2 de la ciudad de Neuquén, notifica al **Sr. Fabián Darío Gómez**, DNI 22.541.785, que mediante Sumario Administrativo Nº 023/11, Expediente Nº 5300-001639/11, caratulado: «Ref. Sumario Administrativo Agte. Fabián Darío Gómez, Empl. 391681/0, Adj. Telegrama OCA Nº 4AD0053216 (4), sobre Pto. Abandono de Cargo», se inició Sumario Administrativo a fin de investigar y determinar la presunta responsabilidad del agente Fabián Darío Gómez, DNI 22.541.785, por el supuesto abandono del servicio sin causa justificada o inasistencias injustificadas de cinco (5) días laborables y continuos, en el mes de abril de 2011, los días 13, 14, 15, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28 y 29. Asimismo, por Disposición Nº 060/11, la Directo-

ra Gral. de Dictámenes Sumariales a/c de la Dirección Pcial. de Sumarios Administrativos, designó como Instructora Sumariante a la Sra. Ana Cristina Navarro, a quien usted podrá recusar si mediaren algunas de las causales enunciadas en el Art. 12 del Decreto Nº 2772/92, en el plazo determinado en el Art. 13 de la citada norma. Asimismo, se lo invita a comparecer ante la Instrucción, dentro de los cinco (5) días de publicada la presente, a fin de prestar declaración en los términos del primer apartado del Art. 52, del Decreto Nº 2772/92, que dice: «Cuando haya motivo suficiente para considerar que un agente es responsable del hecho que se investiga, se procederá a recibirle declaración sin exigirle promesa ni juramento de decir verdad». Deberá concurrir munido de documentación que acredite su identidad; como así también, le asiste el derecho de ser asistido por Letrado. La misma es bajo apercibimiento de proseguir la sustanciación del sumario administrativo sin su comparendo. Fdo. Ana Cristina Navarro - Instructora. Queda usted debidamente notificado. Neuquén, 13 de junio de 2011. Dra. Eny Dibona a/c Directora Provincial de Sumarios Administrativos. Fdo. Ana Cristina Navarro, Instructora, Dir. Pcial. Sumarios Administrativos; p/a Mariana Núñez, Directora de Instrucción Sumarial, Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado.

1p 17-06-11

Por el presente se notifica al **señor Alejandro Daniel Pereyra,** de lo dispuesto por Resolución Nº 005/2011 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, a efectos de que haga valer el derecho a defensa que le asiste: «Visto: El Expediente N° 4865-007970/2010 originado en el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, y Considerando: Que el agente Daniel Alejandro Pereyra, DNI Nº 22.323.305, Empleado Nº 682385, solicitó el día 05 de agosto de 2010 a la Presidencia del EPAS autorización para la adscripción al Concejo Deliberante Bloque del Movimiento Popular Neuquino; Que en fecha 17 de octubre de 2010, el Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, no aceptó la adscripción requerida, notificándosele tal acto al agente en su domicilio declarado; Que el Jefe de la Unidad Evaluación Social informa que el agente no presta servicios desde el mes de agosto del año 2010, fecha en la que habría solicitado la adscripción al Concejo Deliberante; Que se intentó comunicar al señor Daniel Alejandro Pereyra, llamándolo a su teléfono particular, no recibiendo atención alguna; Que el Ing. Luis Acuña por el Concejo Deliberante, informa que el agente no prestó servicios en el lugar y que no obra en el mismo Norma Legal alguna: Que es evidente que el agente incurre en abandono del cargo transgredido lo normado en Artículo 9º Inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Publica Provincial; Por ello, el Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento Resuelve: Artículo 1º: Instrúyase Sumario Administrativo al agente Daniel Alejandro Pereyra, DNI N° 22.323.305 - Empleado Nº 682385 - AD 1, Planta Permanente, quien se desempeña en la Unidad Evaluación Social, por abandono de cargo desde el día 05 de agosto de 2010, en forma injustificada, transgrediendo el Artículo 9º Inciso a) del E.P.C.A.P.P.. Artículo 2º: Suspéndase preventivamente el pago de haberes al agente Daniel Alejandro Pereyra, DNI Nº 22.323.305 – Empleado Nº 682385 a partir del día 05 de agosto de 2010, fecha en que dejó de prestar tareas en el Organismo, debiendo tomar el Departamento Sueldos de Organismo razón de ello. Artículo 3º: Notifíquese al agente la promoción del Sumario. Artículo 4º: Comuníquese, regístrese y Archívese. Fdo.) Damiani, Presidente Ente Provincial de Agua y Saneamiento. Queda usted debidamente notificado. Fdo. Arq. Gustavo Worcy Diez, Subgerente de Coordinación Relaciones Institucionales.

1p 17-06-11

La Señora Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 213, Piso 7º, ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«STAMARIS S.A. s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)», (Expte. 213076/98)**, a propuesta del señor enajenador Marcelo Gustavo Viñas, Martillero y Corredor Público, Matrícula N° 1 del CMyCPN, CUlT 20-05316363-8, (IVA Responsable Inscripto), ha decretado la pública subasta en block de dos fracciones de campo natural, linderas entre sí, sin mejoras y sin ocupantes, ubicadas en Senillosa, Paraje San José, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén,

individualizados como: Lote «A», Nomenclatura 09-24-76-2684-3032, Matrícula del Registro de la Propiedad N° 2918-Confluencia. Superficie sesenta hectáreas; Lote B: Nomenclatura 09-24-76-1523, Matrícula N° 5975-Confluencia. Superficie treinta y dos hectáreas, diecinueve áreas, cero cinco centiáreas, nueve mil trescientos cincuenta decímetros cuadrados. Las fracciones comparten una laguna con una superficie estimada en 8,2 hectáreas bordeada por monte de sauces; habitats de cisnes cuello negro, patos, nutrias y otras especies de la flora y fauna patagónica. Fecha, Hora y Lugar de la Subasta: Jueves 23 de junio de 2011 a las 11:00 horas en el local del CIR.SE, Av. Argentina N° 1376/88 de Neuquén Capital. Condiciones: I) Base de la subasta para los dos lotes en block: Seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y seis ($652.666). Precio pagadero al contado y al mejor postor de la siguiente forma: a) 30% en el acto de la subasta, en efectivo o por cheque certificado; b) Más el tres por ciento (3%) de comisión, más el 21% del IVA de dicho monto; c) Dentro de los diez (10) días hábiles de haberse aprobado la subasta, debe abonarse el saldo del precio con más el 1,4% del sellado sobre el monto del Boleto de Compraventa obtenido en la subasta, en la Dirección Provincial de Rentas; d) Conjuntamente con los gastos de escrituración habrá de abonarse el 1,6% restante del sellado del boleto suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar; e) Quien compre en comisión tendrá 5 días para declarar el nombre de su comitente, por escrito y firmado por ambos. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo; f) El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Neuquén. II) Deudas de ambas fracciones a cargo de la quiebra: Impuesto Inmobiliario (DGR), informe al 08/04/11, Lote «A»: $4.447,66; Lote B: $2.386,15; Dirección Provincial de Recursos Hídricos (único lote empadronado Nomenclatura Catastral: 09-24-076-1523). Informe: Al 06/04/11 $21.015,61. Publicaciones: Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y 2 días en el Diario La Mañana Neuquén. Informes: Al enajenador, calle Julio A. Roca N° 1616, ciudad de Neuquén, Tel.: 0299- 4477604, e-mail: inmobiliariavinas@speedy.com.ar. Neuquén, junio 2 de 2011. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

2p 10 y 17-06-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos

(Art. 2° Ley Nº 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 12 - Letra: C - Mes: 06 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Contreras Rubén Fernando - DNI N° 10.951.409. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1. Autos de Origen: **«Sánchez Silvia Leticia c/Contreras Rubén Fernando s/Alimentos», (Expte. Nº 34654/08).** Fdo. Ruth Fernanda Vilo, Directora, Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos; Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Mrio. de Coordinación de Gabinete.

1p 17-06-11

Testimonio Acuerdo Nº 4701. Fecha 09 de junio de 2011. **6.-** Tribunal Superior de Justicia sobre Creación Oficina de Tasas Judiciales. Visto: Los Artículos 3° inc. a) y 5º de la Ley 1971 y el Artículo 288 del Código Fiscal, y Considerando: Que resulta necesario adoptar medidas apropiadas y conducentes en cuanto a la mejora en la percepción de tasas judiciales, de conformidad con las facultades otorgadas por las leyes citadas en el visto. Que para ello, este Tribunal considera oportuno la creación, en el ámbito de la Administración General del Poder Judicial, de una «Oficina de Tasas Judiciales», que concentre las tareas relativas a la fiscalización en la determinación y percepción de las tasas de justicia, así como

también la interpretación de las normas relativas a la materia. Que con esta finalidad, es necesario establecer un procedimiento administrativo de impugnación contra las determinaciones y liquidaciones de las tasas de justicia que se practican en los organismos jurisdiccionales y en las dependencias judiciales, en virtud de lo establecido en el Artículo 307 del Código Fiscal, de modo de asegurar la correcta aplicación de la normativa específica y los derechos de los litigantes. Por ello, de conformidad fiscal, se Resuelve: 1°) Crear la «Oficina de Tasas Judiciales» en el ámbito de la Administración General del Poder Judicial. 2°) Modificar el Artículo 3° del Reglamento de Administración General, al que se le agregarán las siguientes funciones: *«a) Resolver, previo informe técnico de la Oficina de Tasas Judiciales y dictamen legal, los recursos administrativos deducidos contra las liquidaciones o determinaciones de Tasas de Justicia realizadas por los actuarios de conformidad con lo prescripto por el Artículo 307 del Código Fiscal. b) Resolver, previo informe técnico de la Oficina de Tasa de Justicia y dictamen legal, los recursos administrativos deducidos contra toda cuestión relativa a la interpretación de las normas, resoluciones y/o circulares relativas a las Tasas de Justicia. c) Dictar las resoluciones y circulares interpretativas de carácter general de las normas relativas a las Tasas de Justicia. d) Aprobar los formularios de percepción, aplicación, determinación y devolución de importes integrados incorrectamente que le proponga el Titular de la Oficina de Tasas Judiciales. e) Establecer mecanismos de control y seguimiento de la actividad desarrolladas por los órganos jurisdiccionales y dependencias judiciales en la percepción de las tasas de justicia. f) Elevar periódicamente al Acuerdo los informes y estadísticas relativos a las fiscalizaciones de las actividades llevadas a cabo por aquellos encargados de percibir las Tasas de Justicia. g) Informar, con la periodicidad que determine el Tribunal Superior de Justicia, sobre la gestión llevada a cabo por la Oficina de Tasas Judiciales. h) Elaborar y proponer al Acuerdo las modificaciones al presente reglamento, así como toda otra normativa general relativa a las tasas de justicia que sea conveniente para lograr la mayor eficacia en la percepción del tributo. i) Cumplir las demás funciones que las leyes y los reglamentos le asignen en la materia».* 3°) Aprobar el Reglamento de la «Oficina de Tasas Judiciales», cuyo texto se protocoliza con el presente Acuerdo. 4º) El presente reglamento entrará en vigencia el día 01 del mes julio de 2011. 5°) Publíquese en el Boletín Oficial, hágase saber a todos los organismos judiciales y Colegios Profesionales de la Provincia. Cúmplase. Fdo. Dra. Lelia G. Martínez de Corvalán, Presidente; los Señores Vocales Antonio G. Labate; Oscar E. Massei y el Sr. Fiscal, Dr. Alberto Tribug, con la Presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 10 de junio de 2011. Fdo. Dra. Isabel Nancy Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia.

REGLAMENTO DE LA «OFICINA DE TASAS JUDICIALES»

TÍTULO PRIMERO: DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE TASAS JUDICIALES

Objeto: La «Oficina de Tasa Juidiciales», tendrá la organización y competencia fijadas en el presente reglamento.
Misión: La Oficina de Tasas Judiciales, tiene por misión llevar a cabo todas las actividades relativas a fiscalización de la determinación y percepción de la tasa retributiva de los servicios que brinda el Poder Judicial, de conformidad con el Libro Cuarto, Título Tercero del Código Fiscal de la Provincia del Neuquén (Ley 2680 modif. por las Leyes 2689, 2723 y 2753), y las demás funciones que surjan del presente reglamento.
Estructura. Composición: La Oficina de Tasas Judiciales funcionará en el ámbito de la Administración General del Poder Judicial, con dependencia directa del Administrador General del Poder Judicial. Estará integrada por un Titular que ejercerá la dirección de la Oficina y por los demás funcionarios y empleados que el Tribunal Superior de Justicia le asigne, a los fines del cumplimiento de sus funciones.
Asiento y Ámbito de Actuación: La Oficina de Tasas Judiciales tendrá su asiento en la Primera Circunscripción Judicial. El Tribunal Superior de Justicia podrá disponer la creación de Delegaciones en las restantes circunscripciones judiciales.

Oficina de Tasas Judiciales: Funciones y Responsabilidades.

Son funciones de la Oficina de Tasas Judiciales:

Recibir las actuaciones originadas en la oposicion al pago o a las determinaciones de las tasas de justicia realizadas de conformidad con el Artículo 307 del Código Fiscal y otorgarles el trámite previsto en el presente reglamento.

Dirigir el trámite de las actuaciones administrativas que se produzcan con motivo de la oposición al pago o a las determinaciones de las tasas de justicia, de conformidad con la Ley 1284 y el presente reglamento.

Efectuar informe técnico, en todas las actuaciones administrativas, con carácter previo a la resolución dictada por el Administrador del Poder Judicial.

Recibir los recursos administrativos y reclamaciones interpuestas contra las resoluciones del Administrador General del Poder Judicial y elevarlos al Tribunal Superior de Justicia, por intermedio de la Secretaría de Superintendencia, a los fines de su resolución.

Prestar asistencia directa al Administrador del Poder Judicial, asesorándolo en todo lo relativo a la fiscalización de la determinación y percepción de las Tasas de Justicia. Evacuar las consultas que sean elevadas por los organismos jurisdiccionales y otras dependencias judiciales a fin de aclarar aspectos inherentes a la interpretación de las normas y resoluciones vigentes en materia de Tasas de Justicia. Organizar la Oficina a su cargo, mediante la asignación de funciones y coordinación de tareas a los funcionarios y agentes de la Oficina que dirige.

Controlar las gestiones concernientes a la correcta determinación y percepción de las Tasas de Justicia por parte de los organismos jurisdiccionales y registros públicos respectivos, velando por el estricto cumplimiento de las normas fiscales.

Recibir los certificados de deuda emitidos de conformidad con el Artículo 290 del Código Fiscal de la Provincia, y remitirlos a la Fiscalía de Estado para su ejecución, en el marco del acuerdo suscripto.

Participar en la elaboración de los proyectos de resoluciones y circulares interpretativas de carácter general de las normas relativas a las Tasas de Justicia.

Elaborar y proponer al Administrador General del Poder Judicial formularios de percepción, aplicación, determinación y devolución de importes integrados incorrectamente a los fines de facilitar, agilizar y modernizar los procesos y sistemas vigentes.

Proponer mecanismos de control y seguimiento de las actividades llevadas a cabo por los organismos jurisdiccionales y las dependencias judiciales en lo concerniente a la percepción de las tasas judiciales, procurando una correcta aplicación de la ley fiscal vigente.

Elevar al Administrador General informes sobre la determinación, aplicación, percepción y fiscalización de las Tasas de Justicia, a través de la elaboración de estadísticas que evidencien un seguimiento de la actividad llevada a cabo por los organismos encargados de su percepción.

Elaborar y proponer al Administrador del Poder Judicial, las nodificaciones al presente reglamento de funcionamiento interno, para lograr la eficaz gestión de los recursos. Coordinar las tareas de las distintas Delegaciones de la Oficina de Tasas de Justicia existentes en las circunscripciones judiciales.

Toda otra función que le asigne el Administrador del Poder Judicial, las leyes o los reglamentos relativos a la materia.

TÍTULO SEGUNDO: DEL PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE LA VOLUNTAD ADMINISTRATIVA EN LA DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE JUSTICIA

Actos Impugnables. Plazo: Contra las determinaciones de las tasas de justicia realizadas por los actuarios en los términos el Artículo 307 del Código Fiscal, el interesado podrá interponer, dentro de diez (10) días de notificado, un recurso ante el Administrador del Poder Judicial.

Presentación del Recurso. Constitución de Domicilio.

El recurso deberá presentarse ante el mismo organismo que dictó el acto impugnado.

En el escrito del recurso, deberá constituirse domicilio procesal en la localidad donde tenga su asiento la Oficina de Tasas Judiciales.

Fundamento del Recurso y Ofrecimiento de Prueba: Junto con la interposición del recurso, deberán exponerse todos los argumentos contra la determinación realizada y ofrecerse todos los medios de prueba de que pretenda valerse. No se admitirán otras pruebas que las ya ofrecidas en esta

oportunidad, excepto las que se funden en hechos posteriores. En el caso de tratarse de prueba documental, podrá ofrecerse sólo aquellos de fecha posterior, o anteriores, bajo juramento o afirmación de no haber tenido antes conocimiento de ellos.

Efectos: La interposición del recurso administrativo produce efectos suspensivos con relación al pago de la tasa de justicia.

Trámite del Recurso: Deducido el recurso, el juez ordenará la formación de un incidente, con el recurso y las copias certificadas de las piezas del principal que permitan tomar una resolución, señalando las fojas respectivas. Las copias estarán a cargo del recurrente.

El incidente será remitido a la Oficina de Tasas de Justicia para su tramitación y será resuelto, previa dictamen de su Titular, por el Administrador General del Poder Judicial.

Apertura a Prueba: Cuando se hubiera ofrecido prueba que necesitare ser producida, el Titular de la Oficina de Tasas Judiciales dispondrá la apertura de un período de prueba por un plazo no superior a treinta (30) días ni inferior a diez (10) días a fin de que puedan practicarse las medidas que se consideren pertinentes para la resolución del recurso.

Notificación: La resolución del recurso administrativo será notificada por cédula en el domicilio constituido.

Intimación de Pago. Archivo: No impugnada la resolución en el plazo de diez (10) días hábiles, la Oficina de Tasas Judiciales librará cédula al organismo que realizó la determinación, notificando la resolución del recurso, a fin de que proceda, cuando corresponda, conforme lo establece el Artículo 290 del Código Fiscal.

El expediente administrativo respectivo será archivado por la Oficina de Tasas Judiciales.

Devolución de Importes: Cuando, en virtud de la resolución del recurso, sea necesario la devolución de los importes integrados en concepto de tasa de justicia, se procederá de conformidad con lo que dispongan los reglamentos y circulares de la Administración General del Poder Judicial.

Recurso ante el Tribunal Superior de Justicia.

Contra las resoluciones del Administrador General del Poder Judicial, los interesados podrán interponer recurso, ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de diez (10) días de notificada la resolución denegatoria.

El recurso fundado deberá presentarse ante la Oficina de Tasas Judiciales, la que elevará las actuaciones, dentro de los dos (2) días de deducido, a la Secretaría de Superintendencia, a los fines de su tramitación.

El Tribunal Superior de Justicia resolverá el recurso, previo dictamen jurídico, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la recepción del expediente en la Secretaría respectiva.

La resolución definitiva será notificada por cédula al interesado en el domicilio constituido y al organismo que realizó la determinación a los fines de que proceda de conformidad con el Artículo 290 del Código Fiscal.

Agotamiento de la vía Administrativa.

La resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia causa estado y agota la vía administrativa, conforme al Art. 188 de la Ley 1284.

Para la interposición de la acción procesal administrativa se debe dar cumplimiento con lo prescripto por el Art. 101 del Código Fiscal.

TÍTULO TERCERO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS EXPEDIENTES EN TRÁMITE

Los expedientes judiciales que a la fecha de entrada en vigencia del presente, estuvieren pendientes de resolución judicial y que versen sobre impugnaciones de determinaciones de tasas de justicia, serán remitidos a la Oficina de Tasas de Justicia para su decisión, conforme con el procedimiento establecido en el presente reglamento.

1p 17-06-11

El Juzgado de Familia Nº 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Beatriz Giménez, Juez Subrogante, sito en la calle Roca Nº 460, en los autos: **«Sepúlveda Jaime s/Cambio de Nombre», (Expte. 47387/11),** cita y emplaza por 15 días hábiles, a contarse desde la última publicación a todos aquellos que se consideren con derecho a formular oposición en los términos del Artículo 17 de la Ley 17248. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Neuquén, a los 27 días del mes de mayo de 2011. Fdo. Paula Martino, Secretaria Subrogante.

2p 17-06 y 15-07-11

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, ha ordenado que en los autos: **«IADEP c/Cónsoli S.A s/Concurso Especial e/a Cónsoli s/Quiebra», (Expte. Nº 41899/06),** el enajenador Sr. Juan Carlos Sarquis, procederá al remate en pública subasta y al mejor postor los siguientes rodados: 1) Dominio ALH 374; marca Fiat; tipo camión; modelo 190.33 N Turbo-Año 1995; motor marca Fiat 8210.22*A* 171-101122; marca chasis Fiat 190N-B- 34488, tiene Tarjeta Verde, cuyo estado es malo, dentro de la cabina no hay nada en su lugar, sin asiento de acompañante, con cama cucheta, está suelta la cónsola de instrumentos, posee todo el vidriado de la cabina. En el motor hay faltantes de la batería y piezas a determinar, no tiene diferencial, cuenta con seis cubiertas en mal estado. 2) Dominio AOH 193; marca Coopertan; tipo acoplado; modelo AT2- Año 1995; chasis Coopertan Nº 0368, tiene Tarjeta Verde, el que se verifica en la chapa adherida al acoplado, el que se encuentra en estado de abandono, se ve que ha sido volcado, está oxidado, tiene 4 ruedas en el eje trasero y 2 en el eje delantero en mal estado, faltante de portacubierta de auxilio y de los pulmones de freno que están desarmados, tiene lanza de enganche. Fecha y Lugar de Subasta: 1 de julio de 2011, en las oficinas de Alderete Nº 231, Planta Baja de Neuquén a las 10:00 hs.. Bases: 1) $92.674,48 - 2) $17.400,12, de no haber oferentes a las 10:30 hs, Base: 1) $46.337,24 - 2) $8.700,06, de no haber oferentes a las 11:00 hs, sin Base. Condiciones: Se abonará el 30 % de la postura en la subasta y el 70% restante dentro de los 5 días de aprobada la misma. Comisión: 10% a cargo del comprador en la subasta y a favor del enajenador. La entrega de la posesión del rodado se efectivizará una vez cancelado el saldo y aprobada la subasta. Deudas: Las anteriores a la quiebra deberán ser verificadas por los acreedores, las generadas entre el decreto de quiebra y hasta la toma de posesión se abonarán como gastos de conservación con lo producido de la subasta, debiendo ser afrontadas por el comprador las que se devenguen a partir de la toma de posesión. Exhibición: Días 29 y 30 de junio de 2011 de 16:00 a 18:00 hs., en la base de la empresa Eduardo Osvaldo Rodríguez, sito en Fray Luis Beltrán Nº 3553 de Neuquén, acompañados por el Martillero. Consultas al 02942-661552 o al 0299-5804655. Publíquese en Boletín Oficial y el Diario La Mañana de Neuquén por 3 días. En Neuquén, de junio de 2011. Fdo Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

3p 17 y 24-06; 01-07-11

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. y de Minería Nº 6, sito en calle Rivadavia 203/5, Piso 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en autos caratulados: **«Gimeno Oscar Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 443944/11),** declara abierto el juicio sucesorio de Oscar Alberto Gimeno. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten (Art. 725 inc. 2º del CPCyC). Neuquén, 22 de marzo de 2011. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 17-06-11

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sito en calle Rivadavia 205, 5to Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Cristina Alejandra Bozzano, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Ortíz Irma, causante, en autos: **«Ortíz Irma s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 428358/10),** para que dentro de los treinta días así lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 27 de mayo de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 17-06-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, sito en calle Rivadavia 205, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante Don López Oscar Omar, L.E. 7.300.575, a efectos de que comparezcan en autos caratulados: **«López Oscar**

Omar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 435089/11). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 7 días del mes de junio de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 17-06-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lorena Spikerman, sito en la calle Rivadavia 205, Piso 5to. de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Otilia Fernández, a efectos de hacer valer sus derechos en autos: **«Fernández Otilia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 376098/8).** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana Neuquén». Neuquén, 12 de mayo de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 17-06-11

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en calle Rivadavia 205, Piso 7mo, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante Don Ferraz Oscar César a efectos de que comparezcan en autos: **«Ferraz Oscar César s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 447167 -Año 2011).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, a los 27 días del mes de mayo de 2011. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 17-06-11

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº 2, sito en Misiones y Freire 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Carlos Francisco Irigoitía, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Isabel Galabova por el término de treinta días, en los autos caratulados: **«Isabel Galabova y/o Elizabet Galaba y/o Elizabet Jolaba y/o Elizabet Jalava y/o Galava s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 46189 - Año 2008).** Publíquese por tres (3) días (Art. 725 inc. 2º del Código Procesal). Cutral-Có, 9 de febrero de 2011. Fdo. Dr. Carlos Francisco Irigoitía, Secretario.

1p 17-06-11

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, Piso 7º de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don Geneux Julio Oscar Benigno, en autos: **«Geneux Julio Oscar Benigno s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 428998/10).** Publíquense edictos por tres (3) días. Neuquén, 8 de abril de 2011. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 17-06-11

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de la ciudad de Neuquén, con sede en Rivadavia Nº 205, 6º Piso de la misma ciudad, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela De Gerardi, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Chandia Herminio de las Nieves, en los autos caratulados: **(Expte. 422009/10), «Chandia Herminio de las Nieves s/ Sucesión ab-intestato».** El presente deberá publicarse por tres (3) días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro». Neuquén, 6 de junio de 2011. Fdo. Pablo Daniel Urrere, Prosecretario.

1p 17-06-11

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia 205, Piso 7mo. de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Melin Coña Pedro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 445853/11),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Melin Coña Pedro, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín

Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 07 de junio de 2011. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 17-06-11

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, ubicado en Rivadavia 205, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Almeida Reinaldo José s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 429057/10),** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Reinaldo José Almeida, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 30 de mayo de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 17-06-11

Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735, 2º Piso, Posadas, cita por diecisiete (17) días a Marcelo Alejandro Barud a comparecer a estar a derecho en juicio **(Expte. Nº 5800/2007), «Ruiz Díaz Marcelo Sebastián c/Julia Esther Lombardini y Otro s/Escrituración»,** bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese dos días. Posadas, 28 de febrero de 2011. Fdo. Dra. Nelly Raquel Alonso, Secretaria.

1p 17-06-11

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la III Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Zapala, sito en la calle Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Doña Carmen Luisa Garrido, L.C. Nº 0.715.814, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: **«Garrido Carmen Luisa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 12770 - Año 11 - Sec. 2).** Zapala, 19 de mayo de 2001. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación en la zona. Zapala, 27 de mayo de 2011. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 17-06-11

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría de la Dra. Gabriela Julia De Gerardi, comunica por dos días, en los autos: **«Cabrera Teodora D. c/Contreras Gustavo A. y Otros s/Daños y Perjuicios», (Expte. 172756/97),** que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 23 de junio del 2011 a las 11 horas, en el local de calle V. Chrestía Nº 132 de esta ciudad de Neuquén, el 25% indiviso del siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se encuentra ubicado en la ciudad de Centenario y se designa como: Chacra 2, Nomenclatura Catastral 09-23-084-5606, Matrícula Nº 40422 del Dpto. Confluencia, con una superficie total del terreno de 10,96 Has.. Deudas: DGR: Sin deuda al 30/11/10. Agua: No posee canon de riego. Condiciones: Con la base de $5.150,70 al contado y mejor postor. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Sujeto a aprobación Judicial. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Se deja constancia que existe un embargo en la parte indivisa (1/4) correspondiente de Alejandro Bustingorry. Estado del Inmueble: Se encuentra desocupado. Mejoras: Dos pequeñas viviendas deterioradas, el suelo emparejado, con costa del Río Neuquén. Exhibición: Acompañados por el Martillero el día miércoles 22 de junio de 2011 de 16 a 17, previa entrevista. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle V. Chrestía Nº 132 de esta ciudad de Neuquén, o al Cel. 156372929. martillerosarraf@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 13 de junio de 2011. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 17-06-11

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez Titular del Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, comunica por cinco días en el Boletín

Oficial en los autos: **«Lucca y Lapanya SACIFIA s/Oficio Directo», (Expte. 413074/2010),** que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula Nº 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 28 de junio del 2011 a las 10:00 hs., en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso, Oficina 3 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Inmueble denominado Matrícula 15433/1 - Confluencia, a saber: Inmueble sito en calle Salta 442 de la ciudad de Neuquén, Edificio Los Tilos, compuesto de un local de Planta Baja de 73 m2 aproximadamente, construcción de material, sin reboques, con contrapiso, manchas de humedad, sin ventanas a la calle, con puerta de acceso de chapa y un subsuelo de 63 m2 aproximadamente, escalera de material, sin revoques, con contrapiso, en regular estado de conservación y libre de ocupantes. Superficie: 142,19 m2.. Condiciones de venta: Sin base al mejor postor. El adquiriente en subasta recibe el inmueble libre de deuda. Seña: 20% del precio en concepto de seña, todo al contado o cheque certificado. El saldo deberá abonarse al aprobarse la subasta. Para el caso de consignarse el saldo luego de los treinta días corridos contados a partir del día siguiente de la fecha de remate, el adjudicatario deberá abonar un interés del 1% mensual con más la Tasa Pasiva que publica el B.C.R.A., en caso de incumplimiento del comprador, quedará sin efecto la adjudicación. Los adquirentes deberán constituir domicilio en el radio de 50 cuadras y los compradores en comisión deberán, en el plazo de cinco días, ratificar la compra y constituir domicilio por ante el Tribunal, bajo apercibimiento de adjudicar el bien al comisionista. Comisión: 4% en concepto de comisión e IVA si correspondiere a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: El día 27 de junio de 2011 de 10:00 a 11:00 en calle Salta 442. Informes: Cel.: 0299-154-021481. E-Mail wmartillero@yahoo. com.ar. Neuquén, 14 de junio de 2011. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 17-06-11

Banco Provincia del Neuquén S.A. conforme al Art. 585 C.Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que la Martillera Pública Alicia Correa (Matr. Nº 73 del CM y CPN) rematará el martes 28 de junio de 2011 a las 10:30 hs. en calle Santiago del Estero Nro. 260 de la ciudad de Neuquén, un automotor marca Chevrolet, tipo sedan cuatro puertas, modelo Corsa classic 4P Super 1.6N, Año 2008, motor marca Chevrolet Nº 7H5142529, chasis marca Chevrolet Nº 8AGSB19N08R338583, dominio HNU 228. Base $23.820,91. Deuda: Patente de rodado $4.265,83. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor de la Martillera. Pago en dinero en efectivo y en dicho acto. Subasta sujeta a posterior aprobación de la entidad financiera. Exhibición: 27/6/11 en el lugar de la subasta. Informe: Tel. 0299-156372057. Deudas de patentes, aranceles, impuesto y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial estarán a cargo del comprador. Neuquén, 9 de junio de 2011.

1p 17-06-11

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Estado de Tesorería al 31-01-11

Saldos al Inicio del Mes:	
Recaudaciones a Depositar	0,00
Valores a Depositar	0,00
Cajas Chicas	0,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	0,00
Restantes Ctas. Ctes. Oficales	0,00
Subtotal	0,00
Ingresos del Mes s/Estado de Ejecución	**2.227.499,99**
Cuentas Varias:	
Anticipo de Haberes	13.525,00
Anticipos Copart. a Reint.	513.018,48
I.S.S.N.	1.960.142,37
Sueldos Liq. a Pagar	2.127.702,89
Convenios Comercios	65.338,39
Colectas a Pagar	5.845,00
Bco. Hip. Nac. 14 Viviendas	669.303,49
Embargos	59.333,26
U.P.C.N. Descuentos	45.174,89
Desc. Afiliados M.P.N.	8.975,00
A.R.T. a Pagar	65.038,22
Seguro de Vida Obligatorio	1.257,06
A.T.E. Aporte Solidario	443,00

A.T.E. Cuota Sindical	90.728,11
Desc. Club Empl.Municipal	1.585,00
Desc. por Tasas y Derech.	14.207,38
Alquileres a Pagar	11.600,00
Honorarios a Pagar	45.235,00
Programas a Pagar	98.400,00
Deudas Judiciales	797.451,73
SITRAMUSE Cuota Sindical	14.031,78
SITRAMUSE Conv. Comercios	79.301,10
Proveedores	1.144.639,65
Otras Deudas	7.657,99
CALF-EPEN Convenio Pcia.	8.233.368,25
Prog. Des. Produc. a Pagar	48.000,00
E.P.E.N.	11.211,56
Op. Pendiente Tarjetas	4.149,25
E.P.E.N. Obras I s/Conv.	76.318,68
E.P.E.N. Obras II Conv.	55.339,63
Subtotal Cuentas Varias	**16.268.322,16**
Total	**18.495.822,15**
Gastos del Mes s/Estado de Ejecución	**2.543.621,57**
Cuentas Varias:	
Anticipo de Viáticos	5.570,00
Anticipo de Haberes	71.430,63
Inmuebles	3.116.618,67
I.S.S.N.	466.279,59
Sueldos Liq. a Pagar	1.038.342,29
Patrimonio Municipal	5.933.657,06
Resultado del Ejercicio	840.555,61
Convenios Comercios	19.814,89
Colectas a Pagar	2.786,50
Servicios Retribut. Edif.	979.262,85
Licencia Comercial	192.735,93
Patente Automotor	757.681,90
Inmuebles 14 Viv. B.H.N.	669.303,49
Vehículos	751.032,55
Aparatos Instr. y Equipos	225.321,74
Máquinas y Herramientas	85.432,33
Muebles y Útiles	152.669,51
Maq. y Aparatos de Oficina	107.768,65
Útiles Varios	5.828,88
Instalaciones	73.747,33
Elementos de Deportes	3.700,66
Embargos	33.512,04
U.P.C.N. Descuentos	27.808,55
A.R.T. a Pagar	22.682,57
Seguro de Vida Obligatorio	1.266,89
Alquileres a Pagar	2.600,00
Honorarios a Pagar	22.835,00
Subsidios a Pagar	1.400,00
Otros Bienes	250.370,35
SITRAMUSE Cuota Sindical	3.988,18
SITRAMUSE Conv. Comercios	42.271,23
Bienes de H.C.D.	34.657,33
Otras Deudas	6.558,96
E.P.E.N.	5.901,06
E.P.E.N.	11.211,56
Op. Pendientes Tarjetas	3.551,25
E.P.E.N. Obras I s/Conv.	9.539,85
Subtotal Cuentas Varias	**15.979.695,88**
Saldos al mes Siguientes:	
Recaudaciones a Depositar	158.139,96
Valores a Depositar	30.000,00
Cajas Chicas	18.594,52
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	-311.970,31
Restantes Cta. Ctes. Oficiales	77.740,53
Subtotal	**-27.495,30**
Total	**18.495.822,15**

Fdo. Pablo A. Barrios, Tesorero; Nilda N. Girolani, Jefa Dpto. de Contaduría; José A. Hernández, Director de Finanzas; Silvia M. Herrera, Sec. de Hacienda; Raúl R. Bettiga, Intendente.

1p 17-06-11

CONDOMINIO GOLFO SAN MATÍAS
BALNEARIO LAS GRUTAS S.A.

A los Condóminos parte indivisa Fracción N° 30

Walter Emilio Segura, Documento Nacional de Identidad Número 10.978.050, convoca a todos los condóminos del inmueble individualizado como: Fracción 30 de la Parcela 230090, ubicado en el Departamento San Antonio, Balneario Las Grutas, inscripto en el R.P.I. de la Prov. de Río Negro, bajo Mat. N° 17-7638, que deberán presentarse en calle Talero 466, 1° Piso, Neuquén Capital, el día lunes 27 de junio de 2011 a las 16:00 horas, a fin de participar mediante la modalidad de sorteo del lote que le corresponderá a cada uno, conforme plano interno. En segunda convocatoria, el mismo día a las 16:30 horas se llevará a cabo dicho sorteo con los condóminos presentes. Neuquén, 13 de junio de 2011.

1p 17-06-11

El señor Omar Iván Herrero Laurenti, DNI 23.999.382, vende con todos sus activos el negocio denominado **Alma Gemela**, sito en la calle Irigoyen 34 de la ciudad de Neuquén; Licencia Comercial N° 043579, a la señora Luciana Anahí Giorgis, DNI 29.547.065. Oposición a la ley presentarse en Don Bosco 466, 1º Piso Of. 4, ciudad de Neuquén, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs..

1p 17-06-11

FIPAN

COMUNICADO DE PRENSA

Fipan Neuquén, llama a reunión ordinaria, el día 30 de junio de 2011 a celebrarse en la sede a las 20:00 horas, a los efectos de presentar Balances año 2011 y renovación de autoridades.

Fdo. Víctor Hugo M. Flori, Secretario; Silvia Myriam M. Chadi, Presidenta.

1p 17-06-11

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Disposición SMA Nº 226/11

Neuquén, 09 de junio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 4805-002415/09 caratulado: «Subsecretaría de Medio Ambiente – Dirección General de Fiscalización Ambiental s/Documento Preliminar Rehabilitación Ecológica en Áreas Degradas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1875 (T.O. 2267) establece los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, en todo el territorio de la Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 20° de la Ley 1875 (T.O. 2267) estipula que cualquier actividad que sea capaz de modificar el ambiente por incorporación de agentes químicos, físicos, biológicos o la combinación de ellos, o realizar manejos incorrectos, deberá cumplir con las normas que establezca la Autoridad de Aplicación;

Que el Decreto Nº 2656/99, reglamentario de la citada ley, faculta a la Autoridad de Aplicación, a establecer otros requisitos adicionales o especiales a los requerimientos formulados en el mencionado Decreto o sus anexos (Art. 3 inc. 7);

Que el Artículo 20º del Decreto Reglamentario de la Ley, aprueba los Anexos (I a XII), entre los que se encuentran el Anexo VII, sobre Normas y Procedimientos que regulan la Protección Ambiental durante las operaciones de Exploración y Explotación de Hidrocarburos;

Que en el mencionado Anexo VII, Título III, Capítulo V «Normas ambientales sobre abandono de la locación» y en el Título IV, Capítulo XIV « Normas ambientales en materia de abandono definitivo de pozos» sin establecer pautas para la rehabilitación ambiental y/o la recuperación de la vegetación nativa, mencionando solamente el escarificado de la locación, cuya eficiencia ha sido -en muchos casos- baja a nula en la recuperación de la composición y estructura de la vegetación nativa preexistente al desmonte;

Que el mencionado Decreto Reglamentario Nº 2656/99 establece en el Anexo VII, Título II, Capítulo IV, Inciso g.) para accesos y picadas como pautas de protección ambiental que para aquellos casos donde se produzca remoción en demasía, salvo los tramos sacrificados para el tránsito cotidiano que la Autoridad de Aplicación apruebe en función de su justificación técnica o de seguridad de las personas, se deberá favorecer la revegetación autóctona mediante el escarificado y que en caso de existir técnicas de revegetación más modernas, éstas deberán ser aplicadas;

Que el Decreto 2656/99, a través del Anexo VIII, regula las Normas para el Manejo de los Residuos Especiales, estableciendo entre sus disposiciones que serán normas de aplicación subsidiaria la Ley 24051 y su Decreto Reglamentario y/o normas que las reemplacen;

Que la Disposición de la Subsecretaría de Medio Ambiente Nº 759/09, reglamenta las normas técnicas para la determinación de HTP en los suelos

contaminados, aguas subterráneas y residuales;

Que en la Provincia de Neuquén -actualmente- las empresas operadoras están realizando diferentes trabajos de saneamientos de suelos contaminados con hidrocarburo generando volúmenes importantes que ameritan establecer pautas ambientales para las tareas de disposición final de estos suelos una vez saneados;

Que a la fecha, existen nuevas técnicas que se están ejecutando en la rehabilitación ambiental, probadas por varias operadoras en la provincia de Neuquén y ejecutadas por instituciones como el Laboratorio de Rehabilitación y Restauración de Zonas Áridas y Semiáridas (L.A.R.R.E.A) de la UNCo, investigadores de CONICET pertenecientes al Instituto de Investigación de Zonas Áridas (IADIZA) y técnicos del INTA;

Que La Autoridad de Aplicación considera necesario establecer un marco técnico y legal para las tareas de disposición final de suelos saneados y su utilización en las técnicas de rehabilitación ambiental para ser cumplimentados por las operadoras e incluidos en los Planes de Gestión Ambiental Específicos de Rehabilitación de áreas degradadas, abandono de instalaciones, caminos y picadas;

A partir de dicho marco legal las operadoras deberán presentar los Planes de Gestión Ambiental Específico de Rehabilitación Ambiental a la Autoridad de Aplicación para su evaluación y aprobación, previo a la ejecución de los trabajos de disposición final de suelos saneados;

Que la Subsecretaría de Medio Ambiente, en su carácter de Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para emitir la presente norma legal, de conformidad a lo establecido por la Ley 1875 (TO 2267) Arts. 1, 3, 11, 10, 20 y 25 y Decreto Reglamentario 2656/99, Art. 2 inc. 5, Art. 3 inc. 8), Artículos 20, 26, inciso d) y;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DISPONE:

Artículo 1º: Apruébase las «PAUTAS AMBIENTALES PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE SUELOS SANEADOS Y SU UTILIZACIÓN EN LA REHABILITACIÓN AMBIENTAL», que las empresas operadoras deberán ejecutar, que como Anexo I forma parte de la presente norma legal.

Artículo 2º: Apruébase los «CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE SUELOS SANEADOS Y SU UTILIZACIÓN EN LA REHABILITACIÓN AMBIENTAL» que deberán presentar las operadoras a la Autoridad de Aplicación para su evaluación y aprobación, que como Anexo II forma parte de la presente norma legal.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese conforme lo dispone el Artículo 90 de la Ley 1284, comuníquese y cumplido Archívese.

Fdo.) Téc. Ricardo Esquivel, Subsecretario de Medio Ambiente, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

PAUTAS AMBIENTALES PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE SUELOS SANEADOS Y SU UTILIZACIÓN EN LA REHABILITACIÓN AMBIENTAL

Las operadoras comprendidas en el marco de la Ley 1875 (TO 2267) y su Decreto Reglamentario 2656/99, deberán cumplir con las pautas ambientales que seguidamente se establecen, las que deberán incluirse en el «Plan de Gestión Ambiental Específico para la Disposición Final de Suelos Saneados y su utilización en la Rehabilitación Ambiental» a presentar para evaluación y aprobación de la Autoridad de Aplicación, previo al inicio de trabajos.

A continuación se detallan las pautas técnicas que deberán cumplirse para los suelos saneados, los sitios de disposición final, las tareas posteriores a la disposición final y los sitios de extracción de suelos contaminados.

1. Para los Suelos Saneados:

Las operadoras deberán certificar mediante análisis fisicoquímicos que el suelo se encuentra saneado, cumplimentando la Disposición SMA Nº 759/09 para la determinación de HTP en suelos contaminados y Ley Nacional Nº 24.051 de Residuos Peligrosos, Decreto Reglamentario Nº 831/93 para los Niveles Guía de Calidad de Suelo para el uso que correspondiese al ambiente receptor de los suelos saneados.

2. Para los Sitios de Disposición Final de Suelos Saneados:

Los sitios donde se podrá disponer suelos saneados serán los que por la actividad hidrocarburífera se encuentran desmontados, como áreas de instalaciones con abandono técnico definitivo, canteras abandonadas, caminos y picadas cerradas al tránsito y/o en desuso. Estos sitios deberán estar libres de agentes contaminantes. La disposición de los suelos saneados no deberá: alterar el escurrimiento natural del terreno, alterar las propiedades fisicoquímicas de los recursos hídricos, alterar parámetros generales del suelo del sitio ecológicamente no degradado más próximo, favorecer la erosión, ni impedir la circulación de la fauna. La disposición de los suelos saneados deberá respetar la topografía original del lugar evitando sobrepasar el nivel original del terreno. En casos en los que el terreno se encuentre ya sobreelevado con materiales alóctonos como calcáreos y otros, se deberán realizar las tareas necesarias para la remoción de parte o totalidad de los mismos y permitir la incorporación de suelos saneados.

3. Para las Tareas Posteriores a la Disposición Final de Suelos Saneados:

Las tareas posteriores a la disposición final de suelos saneados deberán ser las que contemplen las técnicas de rehabilitación ambiental, como ser los trabajos de estabilización de taludes, técnicas para favorecer la implantación de especies nativas y la aplicación de técnicas de revegetación. En caso de optarse por aplicación de escarificado, el mismo se deberá realizar en dirección perpendicular a la máxima pendiente, o en caso de ser la pendiente del terreno inferior al 5% deberá ser perpendicular a la dirección de los vientos predominantes. Se deberá realizar revegetación con especies nativas aplicando prácticas probadas o fundamentadas técnicamente que deberán ser aprobadas por la Autoridad de Aplicación. La densidad mínima a los 2 años de iniciada la revegetación deberá tener como objetivo la cantidad mínima de 1.600 plantas vivas por hectárea con al menos dos especies. La reposición de fallas se deberá realizar con la especie de mayor supervivencia y/o crecimiento. El material de propagación (semillas o rescate de plántulas) deberá provenir del sitio ecológicamente no degradado más próximo. En caso de que sea necesario utilizar material de propagación de otra población vegetal alejada del sitio degradado deberá justificarse en base a criterios fundamentados que no se producirá contaminación genética, que el ecotipo tiene probabilidad de supervivencia y que no es factible la invasión ecológica. Durante las tareas de plantación se deberán contemplar técnicas para la supervivencia de los plantines como riego diseñado para transplantes de ejemplares en zonas áridas y semiáridas, el uso de hidrogeles, el uso de tubos protectores, defensas contra herbívoros, la combinación de éstos con resultados exitosos demostrados en la región, o un método técnicamente superior que favorezca la instalación de la plantación y/o siembra, previamente autorizado por esta Autoridad de Aplicación.

Las operadoras deberán favorecer los Planes de Rehabilitación Ambiental que utilicen para la revegetación plantas nativas viverizadas, con el objeto de minimizar la degradación del ambiente de referencia en las prácticas de obtención de material de propagación agámico.

4. Para los Sitios de Extracción de Suelos Contaminados:

Los sitios de donde se extraiga el suelo contaminado con hidrocarburo o sales serán prioritarios para la disposición final de suelos saneados. La Disposición Final de Suelos Saneados y su utilización para la Rehabilitación Ambiental en estos sitios estará sujeta a la presentación de la caracterización fisicoquímica del sitio a la Autoridad de Aplicación para su correspondiente evaluación y autorización. En los casos en que estas autorizaciones ya

se hubiesen realizado deberá quedar expreso en los Planes presentados.
En los casos en que la remoción del suelo contaminado implique desmonte de la vegetación nativa, previa autorización de la Autoridad de Aplicación, se deberá rellenar con suelo saneado y realizar la revegetación según las pautas ambientales descriptas en esta Norma Legal. Quedan exentos de realizar tareas de revegetación aquellos sitios con vegetación nativa, de estructura y composición de un ambiente de referencia, donde la extracción del suelo contaminado no haya producido desmonte.

ANEXO II

CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICO (P.G.A.E.) PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE SUELOS SANEADOS Y SU UTILIZACIÓN EN LA REHABILITACIÓN AMBIENTAL

Las operadoras deberán presentar a la Autoridad de Aplicación un Informe del Plan de Gestión Ambiental Específico (P.G.A.E.) para cada sitio elegido para la Disposición Final de Suelos Saneados y su utilización en la Rehabilitación Ambiental, para su evaluación y aprobación previo a la ejecución de los trabajos de disposición final de suelos saneados.

A continuación se detallan los contenidos mínimos de información técnica a presentar:

1. El Informe del Plan de Gestión Ambiental Específico para la Disposición Final de Suelos y su Utilización en la Rehabilitación Ambiental es donde se presentan organizadas, según etapas y cronología de ejecución, las medidas y acciones de rehabilitación ambiental del medio alterado.
2. Deberá incluir los análisis fisicoquímicos del suelo saneado para su evaluación y autorización, en caso de haberse realizado con anterioridad la autorización deberá presentarse con copia de la misma.
3. Deberá contener la ubicación cartográfica del sitio a rehabilitar.
4. Deberá contener una caracterización topográfica y edáfica del sitio a rehabilitar.
5. Se informará, concordancia con los parámetros de referencia de los suelos del ecosistema no alterado más próximo al sitio a rehabilitar, el volumen estimado de capacidad de recepción de suelos saneados y el volumen del suelo saneado a disponer.
6. Para corroborar la pertinencia de las especies vegetales a utilizar se deberá describir las especies vegetales autóctonas presentes en sitios ecológicamente de referencia ubicados en las inmediaciones al sitio a rehabilitar. Asimismo se incluirá una descripción de especies vegetales autóctonas y diseño experimental de la plantación. Además se describirán las técnicas de obtención del material de propagación. Se identificará cartográficamente con coordenadas Gauss Krügger (Campo Inchauspe o Posgar 94) el/los sitio/s de obtención del material de propagación. Finalmente se presentará la descripción de las técnicas de producción de plantines, plantación y/o siembra.
7. Deberá contener la descripción y el cronograma de ejecución de las tareas de acondicionamiento del terreno y plantación.
8. Deberá contener la descripción y el cronograma de ejecución de las tareas de mantenimiento de la plantación y reposición de plantas.
9. Todos los mapas y planos deberán estar referenciados en coordenadas Gauss Krügger (Campo Inchauspe o Posgar 94), indicando escala gráfica, numérica y referencias cartográficas detalladas. Los mismos deberán presentarse en formato digital, pudiendo efectuarse en los siguientes formatos:
   - Shape file o .apr de ArcView. 3.3 o versiones superiores.
   - Extensión .Dxf o Dwg de Auto Cad 12 o superior.
10. Se deberá incluir un glosario, con el

objeto de dar el significado preciso a términos críticos o abreviaturas. Se deberán incluir abreviaturas, acrónimos y siglas.
11. Los informes deberán cuidar la calidad editorial (prolijidad, redacción y armado). Respecto a los autores, deberá constar la nómina de profesionales intervinientes, indicando el o los temas estudiados y con sus respectivas firmas.

_____

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY Nº 22351

Resolución Nº 129

Buenos Aires, 26 de mayo 2011

VISTO:

El proyecto de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública a realizarse con el objeto de adjudicar la concesión a título oneroso para la explotación de los servicios de excursiones lacustres y servicios en tierra, para el circuito Puerto Pañuelo - Puerto Blest - Cántaros y Lago Frías, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi, cuyas actuaciones han recaído en el Expediente Nº 886/2010, en tres (3) cuerpos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución H.D. Nº 36 de fecha 9 de setiembre de 2010 (a fs. 121/124) se aprobó la apertura de una etapa previa al llamado a Licitación Pública, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, los interesados pudieran formular por escrito opiniones y/u observaciones, las que serían tenidas en cuenta en la medida en que se las considerare pertinentes.

Que habiendo concluido el plazo enunciado en el Considerando anterior, y teniendo en cuenta las observaciones pertinentes que han sido formuladas, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones definitivo (a fs. 527/646).

Que a los fines de la elaboración del pliego aludido, se han contemplado las indicaciones, sugerencias y recomendaciones formuladas por la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, la Delegación Regional Patagonia, la Dirección de Obras e Inversión Pública y la Dirección de Aprovechamiento de Recursos.

Que el referido pliego ha sido confeccionado conforme lo dispuesto por los Decretos Nros. 436/2000 y 1023/2001.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución P.D. Nº 27/2006 y su modificatoria, la Resolución P.D. Nº 273/2006, corresponde designar a la Comisión *ad hoc* para que intervenga en el análisis de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo III, Artículo 77 del Decreto Nº 436/2000.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 23, incisos f) y w) de la Ley Nº 22351.

Por ello:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización de un llamado a Licitación Pública para adjudicar la explotación de los servicios combinados turísticos, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi, cuyos derechos incluyen: a) Excursiones turísticas lacustres en el Lago Nahuel Huapi, con salida desde Puerto Pañuelo y desembarco en los Puertos Blest y Cántaros; b) Excursiones turísticas lacustres en el Lago Frías, entre los Puertos Alegre y Frías; c) Excursiones turísticas por el circuito internacional, combinando los movimientos terrestres y lacustres; d) Explotación comercial del hotel y restaurante de Puerto Blest; e) Explotación del área recreativa y comidas rápidas de Río Frías y f) Remodelación, equipamiento y mantenimiento del centro de visitantes de Río Frías.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el mencionado llamado a Licitación, cuyo texto obra a fs. 527/646.

Artículo 3º: Establecer que el precio del plie-

go referido en el Artículo precedente será de pesos doscientos cincuenta ($250), debiendo disponerse la venta simultánea del mismo en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi y en el Departamento de Contrataciones y Servicios dependiente de la Dirección de Administración.

Artículo 4º: Establecer que la fecha y hora de apertura de ofertas será determinada por la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Artículo 5º: Determinar que a los efectos de la evaluación de las ofertas que se presenten, quedará conformada la Comisión Evaluadora *ad hoc*, integrada por los siguientes miembros: a) El Intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi o la persona que éste designe formalmente; b) El jefe del Departamento de Contrataciones o la persona que éste designe formalmente y c) La agente Marta Lainé (D.N.I. Nº 5.459.281 - Legajo APN Nº 1437).

Artículo 6º: Dispone que a través de la Dirección de Administración se efectuará la publícación de la presente Resolución por (2) días en el Boletín Oficial de la Nación.

Artículo 7º: Determinar que a través de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi se procederá a efectuar la publicación de la presente Resolución en los Boletines Oficiales de las Provincias de Río Negro y Neuquén.

Artículo 8º: Tomen conocimiento la Unidad de Auditoría Interna, las Direcciones Nacionales de Interior y de Conservación de Áreas Protegidas, la Dirección General de Coordinación Administrativa y las Direcciones de Asuntos Jurídicos, de Administración, de Aprovechamiento de Recursos y de Obras e Inversión Pública. Comuníquese a la Delegación Regional Patagonia y a la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi. Tome intervención la Dirección de Administración (Departamento de Contrataciones y Servicios) a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 6º de la presente. Cumplido, y con las debidas constancias, gírense las actuaciones a la Dirección de Aprovechamiento de Recursos para la prosecución del trámite correspondiente.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese y Archívese.

Fdo. Raúl Alberto Chiesa, Vocal del Directorio. María Cristina Armatta, Vocal del Directorio. Lic. Liliana Scioli, Vocal del Directorio. Dra. Patricia Alejandra Gandini, Presidenta del Directorio.

2p 10 y 17-06-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Sintetizadas Año 2011

3201 - Aprueba por vía de excepción la subdivisión de los Lotes 6 y 7, Chacra F4, N.C. 09-21-75-3524 Y 09-21-75-3521, presentada por el Sr. Julio Conrado Silveira, DNI N° 11.963.069. Promulgada por Decreto Municipal N° 2088/10.

3220 - Deja sin efecto la adjudicación de la Parcela 9, Manzana A4 del Parque Industrial al Sr. Antonio Juan Gerardo. Deroga la Ordenanza 2694/08. Autoriza el fraccionamiento en dos partes iguales de la Parcela 14, ManzanaA5 generando los Lotes 14A y 148. Adjudica con opción a compra la Parcela 148 de la Manzana A5 al Sr. Antonio Juan Gerardo, DNI N° 22.480.845. Promulgada por Decreto Municipal N° 642/11.

3221 - Condona el pago de la deuda en concepto de tasas por Servicios Retributivos y Saneamiento a contribuyentes varios. Promulgada por Decreto Municipal N° 641/11.

3222 - Otorga un plazo de dos (2) años para la construcción de la infraes- tructura comunitaria en el Lote 1, Manzana 5 A8 para la Parroquia San Antonio de Padua. Promulgada por Decreto Municipal N° 643/11.

3223 - Autoriza la venta de la Parcela L1, Fracción C4, Sección 1 del Paraje China Muerta al Sr. Figueroa Marcelo, DNI N° 24.544.846. Promulgada por Decreto Municipal N° 675/11.

3226 - Condona el pago de la deuda en concepto de tasas por Servicios Retributivos, Saneamiento y Derecho de Cementerio a contribuyentes varios. Promulgada por Decreto Municipal N° 672/11.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Municipales
Sintetizados Año 2011

1266- Promulga Ordenanza Nº 2314/2011 s/ Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Cutral-Có Ejercicio 2011. Fdo. Rioseco, Arens, Vázquez, Cotter, Aroca.

1267- Promulga Ordenanza Nº 2315/2011 s/ Reestructuración del Presupuesto de Gastos año 2010. Fdo. Rioseco, Arens, Vázquez, Cotter, Aroca.

1289- Promulga Ordenanza Nº 2316/2011 s/ Designación Directores e Integrantes Comisión Fiscalizadora ENIM. Fdo. Rioseco, Arens, Vázquez, Cotter, Aroca.

1307- Promulga Ordenanza Nº 2317/2011 s/ Modificación Artículo 54º de la Ordenanza Nº 2090/06. Fdo. Rioseco, Arens, Vázquez, Cotter, Aroca.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G - 2371. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **«Ente Compensador Agrícola – Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-46919/2008)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas del Ente Compensador Agrícola - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos e Anexo de Bienes de Uso, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Compensador Agrícola correspondiente al Ejercicio 2008, conforme al Informe del Auditor Nº 3620/10-D.I.C.E.C.F. con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2008. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

_____

ACUERDO G - 2382. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 10 días del mes febrero de 2011, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **«Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-46896 - Año 2008)** en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 39 consignada en el Anexo I del Informe de Auditor Nº 3623/2010 D.G.O.D., con fundamento en el Informe Nº 3762/2011 D.G.O.D.. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial en relación a las Observaciones Nº 1 a 38 y Nº 40 formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3623/2010 D.G.O.D. y ratificadas en el Informe Nº 3762/2011 D.G.O.D., con el objeto de establecer si los hechos, actos u omisiones que las motivaron han producido perjuicio a la hacienda pública, y en su caso determinar fundadamente el monto del mismo. Designar Instructor Sumariante al Dr. Ariel Ojeda. Artículo 3º: Por Secretaría, notifíquese el presente Acuerdo a los responsables de la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Vialidad por el Ejercicio 2008, Sr. Ramón Asmar – Presidente; Sr. Héctor Súarez – Secretario General; Ing. Hugo Vannícola – Coordinador Técnico y Cra. Norma Sánchez – Directora de Administración. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y Archívese. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya; Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO G - 2383. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de febrero del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **«Ente Provincial de Termas del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-46766 - Año 2008),** en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1; 2.B.1; 2.C; 2.D.A; 2.D.D; 3; 7; 8 (por $10607,34); 9 y 10; consignadas en el Anexo I del Informe de Auditor Nº 3622/2010 D.G.O.D., con fundamento en el Informe Nº 3761/2011 D.G.O.D. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial en relación a las Observaciones Nº 2.A; 2.B.2; 2.D.B; 2.D.C; 4; 5; 6; 8 (por $6295,64) y 11, formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3622/2010 D.G.O.D. y ratificadas en el Informe Nº 3761/2011 D.G.O.D., con el objeto de establecer si los hechos, actos u omisiones que las motivaron han producido perjuicio a la hacienda pública, y en su caso determinar fundadamente el monto del mismo. Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Por Secretaría, notifíquese el presente Acuerdo a los responsables de la Rendición de Cuentas del EPROTEN por el Ejercicio 2008, Cr. Traversi – Presidente, Cra. Rodríguez O'Connor – Directora General de Administración y Sra. Rosa Primucci – Directora de Gestión Administrativa. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial para su publicación, y Archívese. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya; Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO G - 2384. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **«Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-46845 - Año 2008)** en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1 inc. d); 2 inc. e); 3 (referida al Expte. 4761-000142/08); 8 inc. d), f), h), j), k) y l); 10 inc. a), c), f), g) y h); formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3646/2010-D.G.O.D., con fundamento en el Informe Nº 3786/2011-D.G.O.D.. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial en relación a las Observaciones Nº 1 inc. a), b), c), e) y f); 2 inc. a), b), c), d), f), g) y h); 3 (referida al Expte. 4761-000142/08 - Alc. 01/08); 4; 5; 6; 7; 8 inc. a), b), c), e), g), i) y m); 9 (parcialmente por $45.000 - Beneficiaria Sra. Natalia Carlota Martínez) y 10 inc. b), d), e), i), j), k), l), m), n), o) y p); formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3646/2010-D.G.O.D. y ratificadas en el Informe Nº 3786/2011- D.G.O.D., con el objeto de establecer si los hechos, actos u omisiones que las motivaron han producido perjuicio a la hacienda pública, y en su caso determinar fundadamente el monto del mismo. Designar Instructor Sumariante a la Dra. María Cecilia Chemez. Artículo 3º: Por Secretaría, notifíquese el presente Acuerdo a los responsables de la Rendición de Cuentas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable por el Ejercicio 2008, Sres. Herminio C. Balda – Presidente, Sr. Luis Ventura – Director Provincial de Administración, Cr. Jorge Baner – Director General de Administración período 01.01 al 01.05.2008 y Cr. Jorge Durán – Director General de Administración período 02.05 al 31.12.2008. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y Archívese. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya; Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO G - 2385. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **«Instituto Autárquico para el Desarrollo Productivo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-46712/2008)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo - Ejercicio 2008; efectua-

da mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y Anexo Bienes de Uso, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo correspondiente al Ejercicio 2008, conforme al Informe del Auditor Nº 3783/11-D.I.C.E.C.F. -y sus salvedades expresadas en el primer apartado del Considerando V-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Anexo de Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2008. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las situaciones detalladas en el segundo apartado del Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 3º: Advertir a las actuales autoridades del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo que deberán adoptar las medidas que resulten necesarias y conducentes a fin de ajustar debidamente la gestión administrativa – contable del ente a las normas que la regulan, a fin de evitar la reiteración de las situaciones que son expuestas en el Considerando V. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya; Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO G - 2386. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **«Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-46829/2008)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados Financieros, de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos, de la Deuda Pública Directa, de Ejecución de Recursos y Gastos y de los Bienes del Estado, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo correspondiente al Ejercicio 2008, conforme el Informe del Auditor Nº 3631/10-D.I.C.E.C.F., su rectificatorio Nº 3767/11-D.I.C.E.C.F. y sus salvedades -expresadas en el Considerando VI-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Resultados, Estados de la Deuda Pública, Estado de Ejecución de Recursos y Gastos, al 31 de diciembre de 2008; en tanto que el Estado Financiero y el Estado de Bienes, por las consideraciones expuestas en el Considerando VI no exponen razonablemente la situación que deberían contener. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo lo expresado en el Considerando VII del presente Acuerdo. Artículo 3º: Advertir a los señores Ing. Ricardo E. D´Angelo -Coordinador General-, Ing. Mariela Marcela Bruno – Coordinadora Ejecutiva- y Cr. Hugo E. Diomedi –Coordinador Administrativo- que la no implementación de las medidas administrativas, contables y financieras que se consideren necesarias, a fin dar solución a las cuestiones y situaciones que han sido expuestas en el Considerando VII del presente Acuerdo (tal como surge del Art. 4º del Acuerdo G - 2360), los hará pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 4º: Notificar el presente Acuerdo a la Sra. Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y al Sr. Contador General de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Considerando VIII, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya; Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO G - 2387. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes marzo de dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **«Consejo Provincial de Educación - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-46602 - Año 2007)** en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1.1; 1.2 parcialmente; 1.3; 2; 3; 4.1; 4.2 parcialmente; 5.1; 5.2 parcialmente; 6.1 parcialmente; 7.1; 7.2 parcialmente; 8.4; 9; 10.a); 10.c), y 12; consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3647/2010-D.G.O.D., con fundamento en el Informe Nº 3790/2011-D.G.O.D., así como la Observación Nº 11 por lo expuesto en el último párrafo del Considerando II. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial en relación a las Observaciones Nº 1.2 (por $2.010,42 – Legajo Nº 201589); 4.2 (por $2.067,49 – Legajos Nº 767207 y 220750); 5.2 (por $21.574,13 – Legajos Nº 951, 41031, 110592, 235749, 264136, 339096, 544968, 756085, 850415, 214859, 235 047, 344536, 374538, 374539, 374540, 374541, 374542, 374543, 374544, 452519, 485826, 519 507, 846570, 921857, 947692, 954831 y 966688); 6.1 (por $2.559,65 - Legajos Nº 82435, 226500, 274270, 783637 y 969794); 7.2 (por $21.806,71 – Legajos Nº 12006, 17609, 26085, 35038, 39465, 55591, 77885, 82077, 86325, 104954, 141177, 208 905, 252041, 253935, 306324, 382085, 390919, 404487, 489588, 514395, 517606, 549223, 5516 57, 638556, 691413, 781228, 799612, 821349, 827333, 833572, 855050, 884150, 929450, 935712 y 954715); 8.1; 8.2; 8.3; 8.5; y 10.b), formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3647/2010-D.G.O.D. y ratificadas en el Informe Nº 3790/2011-D.G.O.D., con el objeto de establecer si los hechos, actos u omisiones que las motivaron han producido perjuicio a la hacienda pública, y en su caso determinar fundadamente el monto del mismo. Designar Instructor Sumariante al Dr. Ariel Ojeda. Artículo 3º: Por Secretaría, notifíquese el presente Acuerdo a los responsables de la Rendición de Cuentas del Consejo Provincial de Educación por el Ejercicio 2008, Profesora Patricia Ruíz, Presidente, Sra. Nora Katcoff – Directora Provincial de Administración y Cr. Agustín Nievas – Coordinador Económico Financiero. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y Archívese. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO G - 2389. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de abril del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **«Ente Provincial de Energía del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-46583 - Año 2007)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 3 consignada en el Anexo I del Informe de Auditor Nº 3649/2010-D.G.O.D., con fundamento en el Informe Nº 3794/2011-D.G.O.D.. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial en relación a las Observaciones Nº 1, 2, 4, 5 y 6, formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3649/2010-D.G.O.D. y ratificadas en el Informe Nº 3794/2011-D.G.O.D., con el objeto de establecer si los hechos, actos u omisiones que las motivaron han producido perjuicio a la hacienda pública, y en su caso determinar fundadamente el monto del mismo. Designar Instructor Sumariante al Dr. Gustavo Brasca. Artículo 3º: Por Secretaría, notifíquese el presente Acuerdo a los responsables de la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Energía del Neuquén por el Ejercicio 2008, Ing. Alejandro Nicola -Presidente-, Cr. Guillermo Richard -Gerente Comercial y Administrativo período 01.01.08 al 06.01.08-, Ing. Pablo Vega -Gerente Comercial y Administrativo período 07.01.08 al 31.12.08- y Cra. Amelia Capossio -Jefe Unidad Administrativa. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y Archívese. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya; Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO G - 2390. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los

cinco días del mes de abril del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **«Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-46509 - Año 2007)** en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23.2; 24; 25; 26; 27; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35.1; 35.2; 35.3; 38; 44.4.1; 46.1.2; 46.2; 48; 49; 50.2; 53; 55; 56; 57; 58; 59; 60.1; 61; 62; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 70; 71; y 72, consignadas en el Anexo I del Informe de Auditor Nº 3650/2010-D.G.O.D., con fundamento en el Informe Nº 3797/2011-D.G.O.D. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial en relación a las Observaciones Nº 23.1; 28; 35.4; 36; 37; 39; 40; 41; 42; 43; 44.1; 44.2; 44.3; 44.4.2; 45; 46.1.1; 47; 50.1; 51; 52; 54; y 60.2, formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3650/2010-D.G.O.D. y ratificadas en el Informe Nº 3797/2011-D.G.O.D., con el objeto de establecer si los hechos, actos u omisiones que las motivaron han producido perjuicio a la hacienda pública, y en su caso determinar fundadamente el monto del mismo. Designar Instructor Sumariante a la Dra. Cecilia Chemez. Artículo 3º: Por Secretaría, notifíquese el presente Acuerdo al Ing. Nélson Damiani –Presidente-, Cr. Luis. A. Carril –Gerente General de Comercialización y Administración- y Cra. Gladis I. Vera – Gerente de Administración-, responsables de la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento por el Ejercicio 2008. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y Archívese. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya; Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO G - 2391. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de abril del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **«Ente Autárquico Intermunicipal de Plaza Huincul y Cutral-Có - El Mangrullo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-46952/2008),** en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Ente Autárquico Intermunicipal de Plaza Huincul y Cutral-Có «El Mangrullo» - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Flujo de Efectivo y Anexo II de Bienes de Uso correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 y Nº 2, detalladas en el Anexo I del Informe del Auditor 3616/10-D.I.C.E.C.F. y ratificadas en el Informe Nº 3.766/11-D.I.C.E.C.F; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Gustavo Brasca. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Autárquico Intermunicipal de Plaza Huincul y Cutral-Có «El Mangrullo» correspondiente al Ejercicio 2008, conforme al Informe del Auditor Nº 3.616/10-D.I.C.E.C.F. y sus salvedades expresadas en el segundo apartado del Considerando VI, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Flujo de Efectivo y Anexo II de Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2008; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el tercer apartado del Considerando VI. Artículo 4º: Exhortar a las actuales autoridades que deberán arbitrar urgentemente las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones de los apartados segundo y tercero del Considerando VI, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5º: Ordenar el seguimiento de las cuestiones planteadas en el tercer apartado del Considerando VI, debiendo ser incluido para su análisis por los Auditores Fiscales en la cuenta del ente Ejercicio 2011 y sucesivas a efectos de constatar si el ente ha regularizado las cuestiones planteadas. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente deciso-

rio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya; Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Antonio D. Vicente, Vocal Subrogante «Ad Hoc»; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO G - 2392. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de abril del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **«Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-46601/2007);** sus alcances 2, 4, 5, 8, 11, 12, 14, 15, 18, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 y sus acumulados por cuerda Expedientes Nº 2600–45657/2006, Nº 2600– 47165/2008 y Nº 2600–47372/2008, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 4, 5, 6.1 y 6.2 de la Planilla de Observaciones Nº 3, consignadas en el Anexo I del Informe de Auditor Nº 3662/2010 D.G.A.C., con fundamento en el Informe Nº 3799/2011 D.G.A.C. y la Observación Nº 2 de la misma Planilla con fundamento en lo expresado en el tercer apartado del Considerando II. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial en relación a las Observaciones Nº 1.a, 1.b y 2 de la Planilla de Observaciones Nº 1; las Observaciones Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Planilla de Observaciones Nº 2 y las Observaciones Nº 1.1, 1.2, 3.1 y 3.2 de la Planilla de Observaciones Nº 3, formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3662/2010 D.G.A.C. y ratificadas en el Informe Nº 3799/2011 D.G.A.C., con el objeto de establecer si los hechos, actos u omisiones que las motivaron han producido perjuicio a la hacienda pública y en su caso determinar fundadamente el monto del mismo. Designar Instructor Sumariante a la Dra. María Cecilia Chemez. Artículo 3º: Por Secretaría, notifíquese el presente Acuerdo a los responsables de la Rendición de Cuentas de la Contaduría General por el Ejercicio 2008, Cr. Jorge Bonaiuto -Contador General de la Provincia del Neuquén-, Sr. Pablo Gustavo Aguiar -Director General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social durante el Ejercicio 2008- y Cra. María Luisa Negro -Directora Provincial de Administración del Ministerio de Salud y Seguridad Social. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y Archívese. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya; Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO G - 2394. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de abril del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **«Dirección de Lotería y Quiniela Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-47029/2008)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Estése a lo resuelto en la actuación sumarial dispuesta por Acuerdo JR - 7752, por este Tribunal, en virtud que representa los mismos hechos que dieron origen a la Observación Nº 1, consignada en el Anexo I del Informe del Auditor 3641/2010-D.I.C.E.C.F.. Artículo 2º: Por Secretaría, notifíquese el presente Acuerdo a los responsables de la Rendición de Cuentas de la Dirección de Lotería y Quiniela por el Ejercicio 2008, Sra. Norma Alicia Gallardo -Directora del organismo-, Cra. Ángela Griselda Peñalva –Subdirectora- y la Sra. Graciela Esther Arias -Jefa de Administración- de la Dirección de Lotería y Quiniela. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y Archívese. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO G - 2396. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **«Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008»,**

(Expediente Nº 2600-46591 - Año 2007), en trámite por ante este tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 2; 3 b); 4 c); 5; 6c); 6 d); 7 a); 8; 9 a); 9 b); 9d); 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16 a); 16 c); 16 d); 18 a); 18 c); 18 d); 19 a); 19 b); 19 c); 20 a); 20 b); 20 d); 22 a); 22 c); 22,1.c); 22,1 d); 22.2.f); 22.2.g); 22.3.c); 24 b); 24 c); 25 b); 26 a); 26 b); 26 c) y 26 d) consignadas en el Anexo I del Informe de Auditor Nº 3645/2010-D.G.O.D., con fundamento en el Informe Nº 3822/2011-D.G.O.D.. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial en relación a las Observaciones Nº 1; 3 a); 4 a); 4 b); 6 a); 6 b); 7 b); 9 c); 16 b); 17; 18 b); 19 d): 19 e); 20 c); 21; 22 b); 22.1.a); 22.1.b); 22.2.a); 22.2.b); 22.2.c); 22.2.d); 22.2.e); 22.3.a); 22.3.b); 23; 24 a); 24 d); 24 e); 25 a); 26 e) y 27; formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3645/2010-D.G.O.D. y ratificadas en el Informe Nº 3822/2011-D.G.O.D., con el objeto de establecer si los hechos, actos u omisiones que las motivaron han producido perjuicio a la hacienda pública, y en su caso determinar fundadamente el monto del mismo. Designar Instructor Sumariante a la Dra. María Cecilia Chemez. Artículo 3º: Por Secretaría, notifíquese el presente Acuerdo a los responsables de la Rendición de Cuentas del Instituto de Vivienda y Urbanismo del Neuquén por el Ejercicio 2008, Sres. Herminio C. Balda (Presidente), Marcelo D. Sampablo (Vicepresidente), Cr. Luis Palacio (Director General de Administración período 1.1.08 al 1.2.08) y Cr. Diego Bothin (Director General de Administración período 1.2.08 al 31.12.08). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y Archívese. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya; Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4098. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diez, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **«Municipalidad de Andacollo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-46790/2008**), en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Andacollo - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3644/10- D.M., producido por el Auditor Fiscal, y en el tercer apartado del Considerando IV, las Observaciones Nº 1 en todos sus incisos; Nº 2 en todos sus incisos, Nº 3 en su único inciso, Nº 4 en todos sus incisos, Nº 5 en todos sus incisos; oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.593/09-D.M.. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Andacollo correspondiente al Ejercicio 2008 conforme al Informe del Auditor Nº 3593/09-D.M. y sus salvedades -señaladas en el Considerando V-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2008; respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo la Observación detallada en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Advertir a los señores Daniel Alberto Muñoz – Intendente y María Teresa Prades – Secretaria de Hacienda y Planificación - que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, de conformidad a lo señalado en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia

para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard, Vocal; Subrogante, Dr. Fernando Correa Uranga, Prosecretario a/c de Secretaría.

ACUERDO C - 4100. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diez, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **«Comisión de Fomento de Quili Malal – Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-46959/2008),** en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Quili Malal - Ejercicio 2008, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Quili Malal correspondiente al Ejercicio 2008, conforme al Informe del Auditor Nº 3573/09-D.I.C.E.C.F. y sus salvedades –señaladas en el Considerando V-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y el Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2008, respecto a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo lo expresado en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 3º: Advertir al Sr. Altidoro José López –Presidente– que deberá adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes la rendición de cuentas se ajuste a la normativa legal vigente, a fin de evitar la reiteración de lo observado en el Considerando VI, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard, Vocal; Subrogante, Dr. Fernando Correa Uranga, Prosecretario a/c de Secretaría.

ACUERDO C - 4102. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diez, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **«Municipalidad de Aluminé – Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-46674/2008)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Aluminé -Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3.663/10- D.M. producido por la Auditora Fiscal, las Observaciones Nº 1; Nº 3 item 1 a 7 y 9; Nº 4 item 1, 4 a 10; Nº 6; Nº 8; Nº 9; Nº 10 item 1 y 2; Nº 11 y Nº 12; oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.571/09-D.M.. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 2 item 1 y 2; Nº 3 item 8; Nº 4 item 2, 3 y 11; Nº 5 ítem 1 a 5 y Nº 7, detalladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.571/09-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 3.663/10-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Aluminé correspondiente al Ejercicio 2008, conforme al Informe del Auditor Nº 3.571/09-D.M. y sus salvedades -señaladas en el Considerando

V- con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2008, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Advertir a las actuales autoridades que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan, de conformidad a lo señalado en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 6: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard, Vocal; Subrogante, Dr. Fernando Correa Uranga, Prosecretario a/c de Secretaría.

_____

ACUERDO C - 4103. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diez, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **«Municipalidad de El Cholar – Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-46599/2007)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 en todos sus incisos, Nº 2 en todos sus incisos, Nº 3 en todos sus incisos, Nº 4 en todos sus incisos y Nº 5 en todos sus incisos, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3596/09-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 3629/10-D.M., con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar correspondiente al Ejercicio 2008, conforme al Informe del Auditor Nº 3596/09-D.M. y sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando V-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y el Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2008, respecto a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Advertir a los señores Néstor Omar Fuentes –Intendente- y Héctor Eustaquio Vázquez –Secretario de Hacienda- que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V, en su parte pertinente, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan, de conformidad a lo señalado en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este

Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard, Vocal; Subrogante, Dr. Fernando Correa Uranga, Prosecretario a/c de Secretaría.

ACUERDO C - 4109. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de febrero del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **«Municipalidad de Bajada del Agrio – Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-46762/2008)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Bajada del Agrio - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3693/10-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i; Nº 2 incisos 3, 5, 8 a 20, 22, 23, 25, 27 y 28 y Nº 3 inciso 1, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3581/09-D.M.. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación Nº 2 incisos 1, 2, 4, 6, 7, 21, 24 y 26, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.581/09-D.M. y ratificada en el Informe Nº 3693/10-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Bajada del Agrio correspondiente al Ejercicio 2008, conforme al Informe del Auditor Nº 3.581/09-D.M. y sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación únicamente a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos y Estado de Ejecución del Presupuesto del Gastos al 31 de diciembre de 2008; en tanto que sobre el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y Estado de Tesorería, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información que debería exponer por las consideraciones vertidas en los apartados 7 y 9 del Considerando V del presente Acuerdo. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Exhortar a los señores Mario José Castro –Intendente- y Claudia Inés Valenzuela –Secretaria de Hacienda- a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en el Considerando V. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan, exhortando a los señores miembros de la Comisión a fin de que arbitren urgentemente las medidas necesarias y conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal, en los términos exigidos en los Artículos 5 del Acuerdo I -1140 y 170 de la Ley 53, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4110. En la ciudad de Neuquén,

Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de marzo del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **«Municipalidad de Añelo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-46652/2008)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º:Tener por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Añelo - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 en todos sus incisos; Nº 2 en todos sus incisos; Nº 3; Nº 4 en todos sus incisos; Nº 5 en todos sus incisos; Nº 6; Nº 7; Nº 8 en todos sus incisos y Nº 9; contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3653/10-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 3748/11-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Añelo correspondiente al Ejercicio 2008, conforme al Informe del Auditor Nº 3653/10-D.M. y sus limitaciones y salvedades –señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha opinión a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos al 31 de diciembre de 2008; en tanto que el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y el Estado de Tesorería, por las consideraciones expuestas en los apartados dos; tres incisos a) a d); cuatro incisos 1) y 5); once incisos 1, 2, 3, 5, 6, 7 a), b), c.1, c.2, c.6, c.7, 8 y 9; doce y trece no exponen razonablemente la situación que deberían contener. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Advertir a las actuales autoridades que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que se estime correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el Considerando VI del presente pronunciamiento. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4111. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de marzo del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **«Municipalidad de Huinganco – Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-46595/2007)**, en trámite por ante este Tribunal;.... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Huinganco - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Dejar sin efecto con fundamento en el Informe Nº 3692/10-D.M. producido por el Auditor Fiscal, y lo expresado en el tercer apartado del Considerando IV, las Observaciones Nº 1 en todos sus incisos; Nº 2; Nº 3 en todos sus incisos; Nº 4 en todos sus incisos; Nº 5 en todos sus incisos; Nº 6 en todos sus incisos y Nº 7 en todos sus incisos, oportunamente consignadas en el Anexo I del In-

forme del Auditor Nº 3.586/09-D.M.. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Huinganco correspondiente al Ejercicio 2008, conforme al Informe del Auditor Nº 3.586/09-D.M. y sus salvedades y limitaciones -señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y en el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2008; en tanto que respecto al Estado de Tesorería, por las consideraciones expuestas en el apartado siete del Considerando V, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Exhortar a los señores Luis Gerardo Sepúlveda –Intendente– y Ceferino Víctor Moya - Secretario de Hacienda- que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

SEÑOR USUARIO - RECUERDE:

Que para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el Sello de Recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivos de los feriados Día de la Bandera -20-06- y Día del Empleado Público -27-06-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3251	**24-06-11**	**17-06-11**
3252	**01-07-11**	**24-06-11**

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 5 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 8 a 31

Normas Legales - Pág. 31 a 37

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 37 a 48